

Acta Nro. 151/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de febrero del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: el licenciado **Rene Mauricio Mendoza Jerez, Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, y el profesor **José Orlando Méndez Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda. La directora Presidenta informa que la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no podrá estar en esta sesión ya que tiene compromisos laborales en el MINEDUCYT, con el Señor Viceministro. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente seis Directores Propietarios; **virtualmente dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y con funciones de Oficial de Información; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 150.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 4.1 Aprobación de Base de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 4.2 Aprobación de Base de Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 4.3 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas".
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Solicitud de aprobación de cuatro (04) Subsidios por Incapacidad Permanente.

- 5.1 Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
 - 5.2 Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 6.1 Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, Oficinas Centrales, San Salvador.
 - 6.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Técnico Contable, Oficinas Centrales, San Salvador.
 - 6.3 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 15.1, del Punto 15, del Acta Nro. 137, referente a proyecto de respuesta a correspondencia suscrita por la Licda. #####.
7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - 7.1 Encomiendas de Acta Nro. 150.
8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
 - 8.1 Resolución de Casos Acta 150.
 - 8.2 Indicaciones al área de enfermería sobre orientación a pacientes referentes a medicamentos.
 - 8.3 Alternativas terapéuticas para el medicamento fenobarbital.
 - 8.4 Recomendaciones sobre el tratamiento oportuno de usuarios con sospecha o diagnóstico de COVID-19.
9. Puntos presentados por la Subdirección de Operaciones y Logística.

- 9.1** Informe de medidas implementadas para garantizar la información a nuestros usuarios para consultar las direcciones, números de teléfono y abastecimiento de los medicamentos en los establecimientos a nivel nacional
- 9.2** Informe de medidas implementadas para garantizar la rotación y abastecimiento de medicamentos de forma oportuna, evitando que los botiquínes quedan desabastecidos y reduciendo los plazos de traslado entre los botiquínes.
- 9.3** Informe de proveer Medicamentos en el menor tiempo posible, para evitar desabastecimiento de medicamento código 07-03001-000 PROPRANOLOL CLORHIDRATO Tableta de 40 mg Blíster entre los Botiquínes Magisteriales de Santa Ana y San Miguel.
- 9.4** Informe de procesos de provisión de bienes y servicios institucionales.
- 10.** Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.
- 10.1** Presentación de la Memoria de Labores 2021.
- 11.** Informe de Presidencia.
- 12.** Correspondencias.
- 12.1** Correspondencia de fecha 18 de febrero del 2022, suscrita por el señor Ernesto Alexander Marmol, Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales Salvadoreñas, quien solicita se busque una estrategia para que se les programen las citas a los docentes lo más pronto posible, ya que las especialidades de Gastroenterólogos y Endocrinólogos de la zona paracentral, están dejando las citas hasta el mes de noviembre.
- 12.2** Correspondencia de fecha 19 de febrero del 2022, suscrita por el señor José Alberto Villegas, Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, quien solicita se le giren instrucciones al encargado del área de Bienestar Magisterial del Hospital Nacional Santa Teresa, para que se mejore el área de pacientes encamados, que el personal de enfermería y de limpieza no se excedan en el uso de celulares a la hora de realizar su trabajo y que sean cortés en el trato, con el mayor respeto y silencio posible. Solicita que como Consejo Directivo se realice una visita o se envíe una Comisión de Alto Nivel.
- 13.** Varios.
- 13.1** Resolución de casos.
- Lic. Francisco Cruz
 - Profesor David Rodríguez

- Lic. Esperanza León
- Lic. Francisco Zelada

13.2 Puntos Incorporados.

A solicitud del Profesor David Rodríguez

- 13.2.1 Estrategia por parte de la Subdirección de Salud, con el fin de disminuir los tiempos de espera en todas las especialidades ya que se debe esperar más de un mes, para las citas con algunos especialistas; las están dejando hasta mayo, por ejemplo, gastroenterólogo.

A solicitud del Licenciado Esperanza León

- 13.2.2 Aprobación de instructivo y formularios para EMITIR el diagnóstico y certificación de padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada; conforme a los numerales 11-C y 11-D del art. 30 de la Ley de la Carrera Docente.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO.150.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 150.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 150, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 150, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 150, de Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CINCO PUNTO UNO del Punto CINCO del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria realizada el siete de octubre del dos mil veintiuno, se aprobó la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Base de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, como resultado de dicho proceso el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 169/2021-ISBM, en la cual se declararon desiertos por primera vez los ítems números 5, 6, 7, 18, 19, 24, 25, 41, 47, 48, 50 y 55.

El 09 de febrero de 2022, la Subdirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, así como también la contratación de servicios de laboratorios que son necesario para continuar proporcionando con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad dichos servicios a la población usuaria y beneficiarios del ISBM, por lo que se ha decidido incorporar nuevos ítems (ítems 1, 2, 5 y 6), haciendo un monto total presupuestado de US\$378,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los

formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece "...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...". Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento; no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

En fecha 21 de febrero de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo. A continuación, se detallan los cambios realizados:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/2022-ISBM	BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 015/2022-ISBM																																							
<p>NOMBRE DEL PROCESO:</p> <p>"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022"</p> <p>PLAZAS SOLICITADAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laboratorios Clínicos</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Clínicos para Antígeno para detectar SARS-CoV-2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Clínicos para PCR-RT para detectar SARS-CoV-2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Patológicos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios de Electrodiagnóstico</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Clínicas Radiológicas e Imágenes</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Mamografías Bilaterales</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>63</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presupuesto \$1,999,950.00 para un periodo <u>contractual de 6 meses</u>.</p>	Tipo de Servicio	Cantidad de plazas	Laboratorios Clínicos	36	Laboratorios Clínicos para Antígeno para detectar SARS-CoV-2	4	Laboratorios Clínicos para PCR-RT para detectar SARS-CoV-2	2	Laboratorios Patológicos	2	Laboratorios de Electrodiagnóstico	2	Clínicas Radiológicas e Imágenes	11	Mamografías Bilaterales	6	Total	63	<p>NOMBRE DEL PROCESO:</p> <p>"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"</p> <p>PLAZAS SOLICITADAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Cantidad de plazas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laboratorios Clínicos</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Clínicas Radiológicas e Imágenes</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mamografías Bilaterales</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presupuesto \$378,000.00 para un periodo <u>contractual de 9 meses</u>.</p> <p>PLAZAS AGREGADAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Municipio</th> <th>Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clínicas Radiológicas e Imágenes</td> <td>Santa Ana</td> <td>Santa Ana</td> </tr> <tr> <td>Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia</td> <td>San Miguel</td> <td>San Miguel</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Servicio	Cantidad de plazas	Laboratorios Clínicos	4	Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	1	Clínicas Radiológicas e Imágenes	3	Mamografías Bilaterales	1	Total	9	Tipo de Servicio	Municipio	Departamento	Clínicas Radiológicas e Imágenes	Santa Ana	Santa Ana	Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	San Miguel	San Miguel
Tipo de Servicio	Cantidad de plazas																																							
Laboratorios Clínicos	36																																							
Laboratorios Clínicos para Antígeno para detectar SARS-CoV-2	4																																							
Laboratorios Clínicos para PCR-RT para detectar SARS-CoV-2	2																																							
Laboratorios Patológicos	2																																							
Laboratorios de Electrodiagnóstico	2																																							
Clínicas Radiológicas e Imágenes	11																																							
Mamografías Bilaterales	6																																							
Total	63																																							
Tipo de Servicio	Cantidad de plazas																																							
Laboratorios Clínicos	4																																							
Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	1																																							
Clínicas Radiológicas e Imágenes	3																																							
Mamografías Bilaterales	1																																							
Total	9																																							
Tipo de Servicio	Municipio	Departamento																																						
Clínicas Radiológicas e Imágenes	Santa Ana	Santa Ana																																						
Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	San Miguel	San Miguel																																						

DOCUMENTOS LEGALES	
<p>11.1. 1 DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURÍDICAS:</p> <p>A) SOCIEDADES:</p> <p>6) Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal o apoderado según corresponda a la persona que firma la oferta; en el caso de ser extranjero podrá presentar Carné de Residente o Pasaporte, vigentes a la fecha de presentación de oferta.</p>	<p>11.1. 1 DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURÍDICAS:</p> <p>A) SOCIEDADES:</p> <p>6) Documentos personales del representante legal o apoderado que suscribe la oferta: Documento Único de Identidad (DUI), si es extranjero Carné de Residente o Pasaporte, vigentes a la fecha de presentación de oferta y Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT), las personas naturales salvadoreñas, según Decreto Legislativo Nro. 203, podrán presentar fotocopia simple de la representación gráfica del NIT.</p>
<p>11.1.2 DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS NATURALES</p> <p>2) Fotocopia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).</p>	<p>11.1.2 DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS NATURALES</p> <p>2) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT), las personas naturales salvadoreñas, según Decreto Legislativo Nro. 203, podrán presentar fotocopia simple de la representación gráfica del NIT.</p>
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN	
<p>24. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN</p> <p>24.3 ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 55%)</p> <p>FASE II (PONDERACIÓN 55%)</p>	<p>24. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN</p> <p>24.3 ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 55%)</p> <p>FASE II (PONDERACIÓN 55%)</p> <p>Si el Ofertante está recién constituido o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación con evidencia oficial de permisos de funcionamiento. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad y se considerará dentro del rango BUENO PORCENTAJE 10%, de esta forma continuará en el proceso de evaluación.</p>
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>7. PERFIL DE LOS LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-CoV-2.</p> <p>C. LABORATORIO PATOLÓGICO:</p> <p>Deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Poseer el equipamiento, colorantes e insumos necesarios para realizar cada uno de los exámenes ofertados. 2) Contar por cada uno de los laboratorios ofertados con una planta de profesionales capacitados, inscritos y solventes en la Junta de Vigilancia respectiva y con experiencia laboral preferentemente no menor a 1 año en los servicios requeridos, durante la vigencia del contrato. La planta debe incluir el Médico Patólogo responsable y los técnicos necesarios por tipo de estudio ofertado. Además, es necesario que el ofertante detalle el personal administrativo encargado para la recepción de muestras y el detalle del personal encargado con el que dispondrá para la recolección de muestras clínicas solicitados por el ISBM. 3) Los Laboratorios Patológicos deberán proporcionar el servicio de recolección de muestras en el área geográfica asignada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para cada Laboratorio. Las muestras deberán ser recolectadas en un plazo no mayor de 48 horas de haber sido notificado por el profesional que solicita el estudio. Debiendo de proveer de los materiales necesarios para la toma de muestras y reposición de las mismas cuando son recolectadas. 4) Tener capacidad de respuesta ágil y oportuna para proporcionar los resultados de los exámenes realizados en el menor tiempo posible el cual deberá especificar en el cuadro de precios. 5) Los materiales, colorantes e insumos necesarios para la realización de los procedimientos ofertados de acuerdo a la demanda de los servicios, deberán contar con un período de vencimiento vigente estipulada por el fabricante. Los insumos se mantendrán en los envases originales y en las condiciones de ambientación que requiera el fabricante del mismo. 6) Contar con un equipo de computación con acceso a Internet, en funcionamiento permanente que facilite la comunicación con el ISBM o carta compromiso que inmediatamente adquirirá el servicio en caso de ser adjudicado. 7) Contar con un horario flexible, que permita atender emergencias, abriendo a más tardar a las 7:00 a.m. garantizando como mínimo nueve (9) horas de atención al día, de lunes a viernes sin cerrar al mediodía y sábados cinco (5) horas como mínimo. 8) Contar con un coordinador o asistente administrativo, que cumpla con las funciones de nexos y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio que ayude a solventar problemas en el menor tiempo posible y que sirva de orientación a la población usuaria. 9) Contar con teléfono fijo, celular con WhatsApp y correo electrónico. <p>D. LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO:</p> <p>Deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Poseer el equipamiento necesario para realizar cada uno de los exámenes ofertados. 2) Poseer infraestructura según las siguientes características: 	<p>7. PERFIL DE LOS LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA.</p> <p>Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.</p> <p>Se agregó el perfil para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia</p> <p>C. LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA</p> <p>Deberán adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Poseer el equipamiento, reactivos e insumos necesarios para realizar cada uno de los exámenes ofertados. 2) Poseer licencia o autorización de funcionamiento vigente por el C SSP de las pruebas que oferta. 3) Contar para el laboratorio ofertado con una planta de profesionales capacitados, inscritos y solventes en la Junta de Vigilancia Profesional de Laboratorio Clínico y con experiencia laboral preferentemente no menor a 1 año en los servicios requeridos durante la vigencia del contrato. 4) Tener capacidad de respuesta ágil y oportuna para proporcionar los resultados de los exámenes realizados en el menor tiempo posible el cual deberá especificar en el cuadro de precios, que debe ser acorde a los estándares de la red de Laboratorios del país. 5) Contar con un equipo de computación con acceso a Internet, en funcionamiento permanente que facilite la comunicación con el ISBM; o carta compromiso que inmediatamente adquirirá el servicio en caso de ser adjudicado. 6) Contar con los materiales, reactivos e insumos necesarios para la realización de los procedimientos ofertados de acuerdo a la demanda de los servicios, deberán contar con un período de vencimiento vigente estipulada por el fabricante. Los insumos se mantendrán en los envases originales y en las condiciones de ambientación que requiera el fabricante del mismo. 7) Contar con un horario flexible, que permita atender emergencias, abriendo a más tardar a las 7:00 a.m. garantizando como mínimo nueve (09) horas de atención al día, de lunes a viernes sin cerrar al mediodía y sábados cinco (05) horas como mínimo (no incluye domingos, ni asuetos, ni días festivos). 8) Contar con un coordinador o asistente administrativo, que cumpla con las funciones de nexos y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio que ayude a solventar problemas en el menor tiempo posible. 9) Contar con teléfono fijo, celular con WhatsApp y correo electrónico. 10) El ofertante tiene que realizar la recolección de muestras clínicas en los municipios donde se encuentran ubicados los Laboratorios Clínicos Magisteriales para su posterior procesamiento para la zona donde se encuentra el municipio al que ha ofertado, por lo que deberá de presentar en su oferta un resumen técnico que describa la forma de traslado de las muestras clínicas desde el Laboratorio Clínico Magisterial hasta el laboratorio ofertado. Además, es necesario que el ofertante detalle el Personal

<ol style="list-style-type: none"> a) Una sala de espera con capacidad mínima para cuatro usuarios cómodamente sentados, con mobiliario en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad. b) Una sala de toma de exámenes. c) Servicio sanitario y lavamanos en buen estado de funcionamiento, con acceso directo para el usuario del ISBM. d) Ambiente limpio, iluminado, ordenado y confortable. 3) Contar con el profesional capacitado, inscritos y solventes en la Junta de Vigilancia respectiva y con experiencia laboral preferentemente no menor a 1 año en los servicios requeridos durante la vigencia del contrato. Además, es necesario que el ofertante detalle el personal administrativo encargado para la recepción de usuarios. 4) Tener capacidad de respuesta ágil y oportuna para proporcionar los resultados de los exámenes realizados en el menor tiempo posible el cual deberá especificar en el cuadro de precios. 5) Contar con un equipo de computación con acceso a Internet, en funcionamiento permanente que facilite la comunicación con el ISBM. 6) Contar con un horario flexible, que permita atender emergencias, abriendo a más tardar a las 7:00 a.m. garantizando como mínimo nueve (9) horas de atención al día, de lunes a viernes sin cerrar al mediodía y sábados cinco (5) horas como mínimo. 7) Contar con un coordinador o asistente administrativo, que cumpla con las funciones de nexo y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio que ayude a solventar problemas en el menor tiempo posible. 8) Contar con teléfono fijo, celular con WhatsApp y correo electrónico. 	<p>encargado con el que dispondrá para la recolección de muestras clínicas solicitados por el ISBM.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Para los laboratorios que subcontraten servicios al extranjero, deberán de presentar en su oferta un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras, además deberá contener fotografías y las especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado. 12) El ofertante deberá presentar una declaración jurada certificada por notario salvadoreño en el cual conste que el Laboratorio contratado cuenta con un Laboratorio subcontratado de referencia en el extranjero (para los casos que aplique). 13) El ofertante deberá presentar Carta de Compromiso donde se compromete a que las pruebas serán realizadas en el laboratorio ofertado a excepción de las pruebas subcontratadas enviadas al extranjero. 14) Carta de Compromiso donde establezca un plan de contingencia al Administrador de Contrato para casos en los cuales se tenga imposibilidad temporal de la no recolección de muestras clínicas. <p>El ofertante deberá presentar adjunto a su oferta un documento que compruebe de que en el caso de realizar las pruebas localmente, los equipos que utilizará para la ejecución del servicio se les ha realizado un Mantenimiento Preventivo firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses.</p>
<p>E. LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-CoV-2.</p> <p>Deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Poseer el equipamiento, reactivos e insumos necesarios para realizar la prueba PCR-RT y/o de Antígeno para detectar SARS-CoV-2. 2) Poseer infraestructura según las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> a. Una sala de espera para usuarios cómodamente sentados, con mobiliario en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad. b. Área de toma de muestras dedicada exclusivamente para la toma de hisopado naso y orofaríngeo. c. Área de toma de muestra con ventilación natural (ventanas o al aire libre) o ventilación mecánica, iluminada con luz blanca. d. Área técnica separada y dedicada exclusivamente para la amplificación de ácidos nucleicos. e. Un servicio sanitario y lavamanos en buen estado de funcionamiento, con acceso directo para el usuario del ISBM. f. Ambiente limpio, ordenado y confortable. g. Área para colocación y retiro de EPP, separada pero próxima al área técnica para los laboratorios con Biología Molecular. h. Licencia o autorización de funcionamiento vigente por el CESP de la prueba requerida. i. Carta compromiso de estar autorizados para compra de reactivos para realizar la prueba de PCR-RT por el MINSAL. 3) Contar por cada uno de los laboratorios ofertados con una planta de profesionales, capacitados, inscritos y solventes en la Junta de Vigilancia de Laboratorio Clínico y con experiencia laboral preferentemente no menor a 1 año en los servicios requeridos durante la vigencia del contrato, quienes serán los responsables de tomar y analizar las muestras. Además, es necesario que el ofertante detalle el personal administrativo encargado para la recepción de muestras. 4) Tener capacidad de respuesta ágil y oportuna para proporcionar los resultados de los exámenes realizados en el menor tiempo posible el cual deberá especificar en el cuadro de precios, que debe ser acorde a los estándares de la red de Laboratorios del país. 5) Contar con un equipo de computación con acceso a Internet, en funcionamiento permanente que facilite la comunicación con el ISBM; o carta compromiso que inmediatamente adquirirá el servicio en caso de ser adjudicado. 6) Los materiales, reactivos e insumos necesarios para la realización de los procedimientos ofertados de acuerdo a la demanda de los servicios, deberán contar con un período de vencimiento vigente estipulado por el fabricante. Los insumos se mantendrán en los envases originales y en las condiciones de ambientación que requiera el fabricante del mismo. 7) Contar con un horario flexible, que permita atender emergencias, abriendo a más tardar a las 7:00 a.m. garantizando como mínimo nueve (9) horas de atención al día, de lunes a viernes sin cerrar al mediodía y sábados cinco (5) horas como mínimo. 8) Los resultados deberán de ser notificados en un período máximo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la toma de muestra. 9) Contar con un coordinador o asistente administrativo, que cumpla con las funciones de nexo y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio que ayude a solventar problemas en el menor tiempo posible y que sirva de orientación a la población usuaria. 10) Contar con teléfono fijo, celular con WhatsApp y correo electrónico. <p>El ofertante deberá presentar Carta de Compromiso donde se compromete a que las pruebas serán realizadas en el laboratorio ofertado.</p>	
<p>8. OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-CoV-2.</p> <p>9) En los Laboratorios Clínicos para realizar la prueba PCR-RT y/o Antígenos para detectar SARS-CoV-2, cada usuario deberá ser atendido mediante la presentación de formulario VIGEPES-01, VIGEPES-02, y el consentimiento informado debidamente lleno.</p>	<p>8. OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA.</p> <p>Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.</p>

<p>39) Los Laboratorios Clínicos, Laboratorios Clínicos con Biología Molecular para realizar prueba PCR-RT y/o Antígenos para detectar SARS-CoV-2 deberán contar con los permisos necesarios para suministrar y procesar los servicios contratados de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Administrativos de la Junta de Vigilancia responsable.</p>	<p>38) Los Laboratorios Clínicos, deberán contar con los permisos necesarios para suministrar y procesar los servicios contratados de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Administrativos de la Junta de Vigilancia respectiva.</p>
<p>41) Los Laboratorios Clínicos para realizar prueba PCR-RT y/o Antígenos para detectar SARS-CoV-2 deberá enviar todos los resultados vía VIGEPES-02 al MINSAL y con copia al correo de la Unidad de Epidemiología, Estadística y datos del ISBM unidad.epidemiologia@isbm.gob.sv y eric.santos@isbm.gob.sv. Dicha información deberá ser enviada cada lunes por la mañana.</p>	<p>Se agregaron obligaciones exclusivas para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia.</p> <p>44) Para los Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia; el precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISBM y de conformidad a los términos de referencia. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte y otros costos relacionados.</p> <p>45) El personal del Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia tendrá que tener un trato de respeto, cortesía y calidez para con el personal de cada Laboratorio Clínico Magisterial.</p> <p>46) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá atender las solicitudes de pruebas que se requieran por parte del Laboratorio Clínico Magisterial, atendiendo en horarios de lunes a sábados según lo ofertado.</p> <p>47) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá de recolectar las muestras clínicas del Laboratorio Clínico Magisterial solicitante de la zona a cubrir establecido en la oferta para la recolección y transporte previa solicitud del encargado del laboratorio del ISBM u horarios acordados y establecidos entre el proveedor y el ISBM.</p> <p>48) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá garantizar el traslado de las muestras clínicas en las condiciones de temperatura y seguridad adecuada según requerimiento de las pruebas solicitadas, evitando el deterioro de las mismas.</p> <p>49) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia debe garantizar el transporte y embalaje de las muestras que se refieran al extranjero, cumpliendo las normas IATA si lo amerita.</p> <p>50) Es responsabilidad del Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia la entrega de los resultados en físico o digital a los encargados del Laboratorio Clínico Magisterial de las dependencias solicitadas.</p> <p>51) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá anexar copia del resultado del análisis de la prueba del laboratorio que lo procesó en el extranjero, adjuntando una copia del resultado en el idioma español.</p> <p>52) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá mantener un registro de los procedimientos realizados, tales como control de calidad, calibraciones y todos los reactivos vigentes de las pruebas adjudicadas y realizadas (en el caso de las pruebas que se realicen localmente).</p> <p>53) Para los Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, toda prueba será realizada mediante una "solicitud de examen" establecido por el ISBM donde se detalle el nombre del laboratorio que refiere, nombre del paciente, Nro. de afiliación o DUI, edad, fecha de la solicitud, el nombre de los exámenes a procesar, la cantidad en letras, el diagnóstico, el tipo de muestra enviada, la cual estará autorizada con la firma y sello del encargado del Laboratorio Clínico Magisterial y firma y sello de médico regente o a quien el ISBM designe.</p> <p>54) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, trabajará exclusiva y directamente con el personal técnico encargado de los Laboratorios Clínicos Magisteriales.</p> <p>55) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, deberá proporcionar los insumos, materiales o medios de transporte necesarios para la toma de muestras para el área de bacteriología los cuales serán intercambiados por nuevos en cada muestra enviada al proveedor.</p>

SECCIÓN II

CUADRO DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS

Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.

Se agregaron detalle para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia.

EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA

Nro.	Nombre del examen	Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido	Tiempo de entrega de resultados
------	-------------------	-------------------------------------------------	---------------------------------

	1			
	2			
	TOTAL, DE LA OFERTA			
*Agregar las filas necesarias con Nro. correlativo de acuerdo a la cantidad de exámenes que oferta.				
FASE II (PONDERACIÓN 55%)				
LABORATORIO PATOLÓGICO				
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIDA		
1. EXÁMENES OFERTADOS EN RELACIÓN AL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DEL ISBM (PONDERACIÓN MÁXIMA 35%)	35%			
a) Igual o más del 95% de exámenes ofertados del cuadro básico	35%	Nro. de exámenes ofertados por el ofertante, según el Cuadro Básico de Servicios de Laboratorio Patológico y Clínicas Radiológicas e Imágenes		
b) Igual o más del 85% y menos del 95% de exámenes ofertados del cuadro básico	30%			
c) Igual o más del 75% y menos del 85% de exámenes ofertados del cuadro básico	25%			
d) Menos del 75% de exámenes ofertados del cuadro básico	0%			
2. EXPERIENCIA (PONDERACIÓN MÁXIMA 20%)	20%			
Más de 2 años	20%	Inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, que compruebe su habilitación de funcionamiento actual. El porcentaje será determinado por una regla de tres, determinado por el tiempo de experiencia, se le dará el puntaje máximo al que tenga mayor tiempo.		
Menor de 2 años	10%			
3. DESEMPEÑO (PONDERACIÓN MÁXIMA 35%)	35%			
Calificación de Excelente	20%	Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el CSSP, firmada y sellada por el Representante Legal o apoderado, director, Jefe de Recursos Humanos o jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular. Los ofertantes que han sido contratados en el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por el ISBM, su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO solicitará al Gerente GACI, el informe correspondiente.		
Calificación de Muy Bueno	15%			
Calificación de Bueno	10%			
Calificación de Regular o no presenta la información de calificación en la referencia.	0%			
4. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN (PONDERACIÓN 10%)	10%			
FASE II (PONDERACIÓN 55%)				
Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.				
Se agregaron para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia.				
LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA				
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIDA		
1. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS NIVEL 2 DE REFERENCIA. (PONDERACIÓN MÁXIMA 35%)	35%			
Equipos Automatizados	35%	Lista del Equipo Ofertado		
Equipos Automatizados y Semiautomatizados	20%			
2. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN (PONDERACIÓN MÁXIMA 35%)	35%			
Servicio igual o mayor a nueve (09) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cinco (05) horas.	35%	Lista de Servicios con Plan de Entregas.		
Servicio igual a ocho (08) y menor a nueve (09) horas diarias de lunes a viernes y los días sábados igual a cuatro (04) y menor de (05) horas.	25%			
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	5%			
2. DESEMPEÑO (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%			
Calificación de Excelente	30%	Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, director, el Jefe de Recursos Humanos o jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, regular o inferior a estas calificaciones.		
Calificación de Muy Bueno	20%			
Calificación de Bueno	10%			
Calificación de Regular	0%			
TOTAL =	100%			

Servicio igual o mayor a nueve (9) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cinco (5) horas.	10%	Lista de Servicios con Plan de Entregas.
Servicio igual a ocho (8) y menor a nueve (9) horas diarias de lunes a viernes y los días sábados igual a cuatro (4) y menor de (5) horas.	5%	
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	0%	
TOTAL =	100%	

Para los Laboratorios Patológicos el porcentaje mínimo de cumplimiento de la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos será de 55% del 100% posible.

LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIDA
1. EXÁMENES OFERTADOS EN RELACIÓN AL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL. (PONDERACIÓN MÁXIMA 40%)	40%	
a) Igual o más del 95% de exámenes ofertados del cuadro básico	40%	Nro. de exámenes ofertados por el ofertante, según el Cuadro Básico de Servicios de Laboratorio de Electrodiagnóstico.
b) Igual o más del 85% y menos del 95% de exámenes ofertados del cuadro básico	30%	
c) Igual o más del 75% y menos del 85% de exámenes ofertados del cuadro básico	20%	
d) Menos del 75% de exámenes ofertados del cuadro básico	0%	
2. EXPERIENCIA (PONDERACIÓN MÁXIMA 20%)	20%	
Más de 2 años	20%	Inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, que compruebe su habilitación de funcionamiento actual. El porcentaje será determinado por una regla de tres, determinado por el tiempo de experiencia, se le dará el puntaje máximo al que tenga mayor tiempo.
Menor de 2 años	10%	
3. DESEMPEÑO (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%	
Calificación de Excelente	30%	Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el CSSP, firmada y sellada por el Representante Legal o apoderado, director, Jefe de Recursos Humanos o jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de:
Calificación de Muy Bueno	20%	
Calificación de Bueno	10%	
Calificación de Regular o no presenta la información de calificación en la referencia.	0%	

		Excelente, Muy Bueno, Bueno o regular. Los ofertantes que han sido contratados en el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por el ISBM, su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO solicitará al Gerente GACI, el informe correspondiente.
4. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN (PONDERACIÓN 10%)	10%	
Servicio igual o mayor a nueve (9) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cinco (5) horas.	10%	Lista de Servicios con Plan de Entregas.
Servicio igual a ocho (8) y menor a nueve (9) horas diarias de lunes a viernes y los días sábados igual a cuatro (4) y menor de (5) horas.	5%	
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	0%	
TOTAL =	100%	

Para los Laboratorios de Electrodiagnóstico el porcentaje mínimo de cumplimiento de la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos será de 60% del 100% posible.

LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-CoV-2

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIDA
1. EVALUACIÓN DEL ÁREA INSTALADA (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%	
a) Sala de espera con sillas cómodas instaladas, para un mínimo de 4 personas y servicio sanitario y lavamanos en buen estado de funcionamiento, con acceso directo para el usuario del ISBM. Si el ofertante no cumple obtiene 0%.	30%	Información presentada en la ilustración donde se visualice la distribución física de la Clínica ofertada.
b) Contar con un equipo de computación con acceso a Internet. Haber presentado la carta compromiso cuando aplique conforme a las especificaciones técnicas. Si el ofertante no cumple obtiene 0%.	20%	Términos de Referencias Ofertadas (Utilizar formato del Numeral 11) debidamente firmado y sellado por el ofertante, su apoderado o representante legal
2. EXPERIENCIA (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%	
Más de 2 años	30%	Inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, que compruebe su habilitación de funcionamiento actual. El porcentaje será determinado por una regla de tres, determinado por el tiempo de experiencia, se le dará el puntaje máximo al que tenga mayor tiempo.
Menor de 2 años	20%	
3. DESEMPEÑO (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%	
Calificación de Excelente	30%	Referencia de una institución o empresa de salud legalmente

Calificación de Muy Bueno	25%	establecida en El Salvador inscrita en el CSSP, firmada y sellada por el Representante Legal o apoderado, director, Jefe de Recursos Humanos o jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular.
Calificación de Bueno	15%	
Calificación de Regular o no presenta la información de calificación en la referencia.	0%	
4. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN (PONDERACIÓN 10%)	10%	Los ofertantes que han sido contratados en el año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por el ISBM, su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO solicitará al Gerente GACI, el informe correspondiente.
Servicio igual o mayor a nueve (9) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cinco (5) horas.	10%	
Servicio igual a ocho (8) y menor a nueve (9) horas diarias de lunes a viernes y los días sábados igual a cuatro (4) y menor de (5) horas.	5%	
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	0%	
TOTAL =	100%	
<p><u>Para los Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de Antígeno para detectar SARS-CoV-2, el porcentaje mínimo de cumplimiento de la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos será de 50% de 100% posible.</u></p>		

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$378,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55, 56 y 64 – Bis. de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la **Licitación Pública Nro. 015/2022-**

14

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$378,000.00, la cual comprende los siguientes ítems que están consignados en la parte recomendativa del punto:

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Base de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55, 56 y 64 – Bis. de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO**

2022”, por un monto total presupuestado de **US\$378,000.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
1	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$54,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
2	LABORATORIO CLÍNICO	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD	1	\$40,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
3	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARCOS	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
4	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$27,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO				4	\$139,500.00	
5	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$31,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA				1	\$31,500.00	
6	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$72,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
7	LABORATORIO RADIOLÓGICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$36,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
8	LABORATORIO RADIOLÓGICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$72,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN				3	\$180,000.00	
9	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$27,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL				1	\$27,000.00	
TOTALES GENERALES				9	\$378,000.00	

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 015/2022-ISBM

NOMBRE DEL PROCESO:

“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

PLAZAS SOLICITADAS

Tipo de Servicio	Cantidad de plazas
Laboratorios Clínicos	4
Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	1
Clínicas Radiológicas e Imágenes	3
Mamografías Bilaterales	1
Total	9

Presupuesto \$378,000.00 para un período contractual de 9 meses.

PLAZAS AGREGADAS

Tipo de Servicio	Municipio	Departamento
Clínicas Radiológicas e Imágenes	Santa Ana	Santa Ana
Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia	San Miguel	San Miguel

DOCUMENTOS LEGALES**11.1. 1 DOCUMENTOS LEGALES PERSONAS JURÍDICAS:****A) SOCIEDADES:**

6) Documentos personales del representante legal o apoderado que suscribe la oferta: Documento Único de Identidad (DUI), si es extranjero Carné de Residente o Pasaporte, vigentes a la fecha de presentación de oferta y Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT), las personas naturales salvadoreñas, según Decreto Legislativo Nro. 203, podrán presentar fotocopia simple de la representación gráfica del NIT.

11.1.2 DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS NATURALES

2) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT), las personas naturales salvadoreñas, según Decreto Legislativo Nro. 203, podrán presentar fotocopia simple de la representación gráfica del NIT.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN**24. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN****24.3 ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 55%)****FASE II (PONDERACIÓN 55%)**

Si el Ofertante está recién constituido o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación con evidencia oficial de permisos de funcionamiento. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad y se considerará dentro del rango BUENO PORCENTAJE 10%, de esta forma continuará en el proceso de evaluación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA**7. PERFIL DE LOS LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA.**

Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.

Se agregó el perfil para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia

C. LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA

Deberán adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes:

15) Poseer el equipamiento, reactivos e insumos necesarios para realizar cada uno de los exámenes ofertados.

- 16) Poseer licencia o autorización de funcionamiento vigente por el CSSP de las pruebas que oferta.
- 17) Contar para el laboratorio ofertado con una planta de profesionales capacitados, inscritos y solventes en la Junta de Vigilancia Profesional de Laboratorio Clínico y con experiencia laboral preferentemente no menor a 1 año en los servicios requeridos durante la vigencia del contrato.
- 18) Tener capacidad de respuesta ágil y oportuna para proporcionar los resultados de los exámenes realizados en el menor tiempo posible el cual deberá especificar en el cuadro de precios, que debe ser acorde a los estándares de la red de Laboratorios del país.
- 19) Contar con un equipo de computación con acceso a Internet, en funcionamiento permanente que facilite la comunicación con el ISBM; o carta compromiso que inmediatamente adquirirá el servicio en caso de ser adjudicado.
- 20) Contar con los materiales, reactivos e insumos necesarios para la realización de los procedimientos ofertados de acuerdo a la demanda de los servicios, deberán contar con un período de vencimiento vigente estipulada por el fabricante. Los insumos se mantendrán en los envases originales y en las condiciones de ambientación que requiera el fabricante del mismo.
- 21) Contar con un horario flexible, que permita atender emergencias, abriendo a más tardar a las 7:00 a.m. garantizando como mínimo nueve (09) horas de atención al día, de lunes a viernes sin cerrar al mediodía y sábados cinco (05) horas como mínimo (no incluye domingos, ni asuetos, ni días festivos).
- 22) Contar con un coordinador o asistente administrativo, que cumpla con las funciones de nexo y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio que ayude a solventar problemas en el menor tiempo posible.
- 23) Contar con teléfono fijo, celular con WhatsApp y correo electrónico.
- 24) El ofertante tiene que realizar la recolección de muestras clínicas en los municipios donde se encuentran ubicados los Laboratorios Clínicos Magisteriales para su posterior procesamiento para la zona donde se encuentra el municipio al que ha ofertado, por lo que deberá de presentar en su oferta un resumen técnico que describa la forma de traslado de las muestras clínicas desde el Laboratorio Clínico Magisterial hasta el laboratorio ofertado. Además, es necesario que el ofertante detalle el Personal encargado con el que dispondrá para la recolección de muestras clínicas solicitados por el ISBM.
- 25) Para los laboratorios que subcontraten servicios al extranjero, deberán de presentar en su oferta un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras, además deberá contener fotografías y las especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado.
- 26) El ofertante deberá presentar una declaración jurada certificada por notario salvadoreño en el cual conste que el Laboratorio contratado cuenta con un Laboratorio subcontratado de referencia en el extranjero (para los casos que aplique).
- 27) El ofertante deberá presentar Carta de Compromiso donde se compromete a que las pruebas serán realizadas en el laboratorio ofertado a excepción de las pruebas subcontratadas enviadas al extranjero.
- 28) Carta de Compromiso donde establezca un plan de contingencia al Administrador de Contrato para casos en los cuales se tenga imposibilidad temporal de la no recolección de muestras clínicas.

El ofertante deberá presentar adjunto a su oferta un documento que compruebe de que en el caso de realizar las pruebas localmente, los equipos que utilizará para la ejecución del servicio se les ha realizado un Mantenimiento Preventivo firmada por el proveedor que brinda el servicio no mayor a seis (06) meses.

8. OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA.

Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.

38) Los Laboratorios Clínicos, deberán contar con los permisos necesarios para suministrar y procesar los servicios contratados de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Administrativos de la Junta de Vigilancia respectiva.

Se agregaron obligaciones exclusivas para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia.

44) Para los Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia; el precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro, hasta su recepción a entera satisfacción del ISBM y de conformidad a los términos de referencia. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte y otros costos relacionados.

45) El personal del Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia tendrá que tener un trato de respeto, cortesía y calidez para con el personal de cada Laboratorio Clínico Magisterial.

46) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá atender las solicitudes de pruebas que se requieran por parte del Laboratorio Clínico Magisterial, atendiendo en horarios de lunes a sábados según lo ofertado.

47) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá de recolectar las muestras clínicas del Laboratorio Clínico Magisterial solicitante de la zona a cubrir establecido en la oferta para la recolección y transporte previa solicitud del encargado del laboratorio del ISBM u horarios acordados y establecidos entre el proveedor y el ISBM.

48) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá garantizar el traslado de las muestras clínicas en las condiciones de temperatura y seguridad adecuada según requerimiento de las pruebas solicitadas, evitando el deterioro de las mismas.

49) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia debe garantizar el transporte y embalaje de las muestras que se refieran al extranjero, cumpliendo las normas IATA si lo amerita.

50) Es responsabilidad del Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia la entrega de los resultados en físico o digital a los encargados del Laboratorio Clínico Magisterial de las dependencias solicitadas.

- 51) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá anexar copia del resultado del análisis de la prueba del laboratorio que lo procesó en el extranjero, adjuntando una copia del resultado en el idioma español.
- 52) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia deberá mantener un registro de los procedimientos realizados, tales como control de calidad, calibraciones y todos los reactivos vigentes de las pruebas adjudicadas y realizadas (en el caso de las pruebas que se realicen localmente).
- 53) Para los Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, toda prueba será realizada mediante una "solicitud de examen" establecido por el ISBM donde se detalle el nombre del laboratorio que refiere, nombre del paciente, Nro. de afiliación o DUI, edad, fecha de la solicitud, el nombre de los exámenes a procesar, la cantidad en letras, el diagnóstico, el tipo de muestra enviada, la cual estará autorizada con la firma y sello del encargado del Laboratorio Clínico Magisterial y firma y sello de médico regente o a quien el ISBM designe.
- 54) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, trabajará exclusiva y directamente con el personal técnico encargado de los Laboratorios Clínicos Magisteriales.
- 55) El Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, deberá proporcionar los insumos, materiales o medios de transporte necesarios para la toma de muestras para el área de bacteriología los cuales serán intercambiados por nuevos en cada muestra enviada al proveedor.

SECCIÓN II

CUADRO DE PRECIOS

Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.

Se agregaron detalle para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia.

EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA

Nro.	Nombre del examen	Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido	Tiempo de entrega de resultados
1			
2			
TOTAL, DE LA OFERTA			

*Agregar las filas necesarias con Nro. correlativo de acuerdo a la cantidad de exámenes que oferta.

FASE II (PONDERACIÓN 55%)

Se eliminó todo lo referente a Laboratorios Patológicos, Electrodiagnóstico y Laboratorio Clínico para realizar prueba de PCR-RT y/o de antígeno para detectar SARS-CoV-2.

Se agregaron para Laboratorios Clínicos Nivel 2 de Referencia.

LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIDA
1. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS NIVEL 2 DE REFERENCIA. (PONDERACIÓN MÁXIMA 35%)	35%	
Equipos Automatizados	35%	Lista del Equipo Ofertado
Equipos Automatizados y Semiautomatizados	20%	
2. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN (PONDERACIÓN MÁXIMA 35%)	35%	
Servicio igual o mayor a nueve (09) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cinco (05) horas.	35%	Lista de Servicios con Plan de Entregas.
Servicio igual a ocho (08) y menor a nueve (09) horas diarias de lunes a viernes y los días sábados igual a cuatro (04) y menor de (05) horas.	25%	
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	5%	
2. DESEMPEÑO (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%	
Calificación de Excelente	30%	Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, director, el Jefe de Recursos Humanos o jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, regular o inferior a estas calificaciones.
Calificación de Muy Bueno	20%	
Calificación de Bueno	10%	
Calificación de Regular	0%	
TOTAL =	100%	

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR LA GERENTE GACI
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

4.2 APROBACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de contratación de equipos, insumos, materiales y reactivos para la apertura de Laboratorios Clínicos Magisteriales Institucionales, por un monto total presupuestado de US\$793,569.76.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El 21 de febrero de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE**

76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$793,569.76), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo

- I. **Aprobar** la Base de la **Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$793,569.76**, la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Base de Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de 22

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$793,569.76, la cual comprende los siguientes ítems:**

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM/SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
1	Silla para sangrado	Cada uno	35	\$8,750.00
2	Bancos para laboratorio	Cada uno	20	\$4,500.00
3	Baño de María seco	Unidad	10	\$3,250.00
4	Rotador Serológico	Unidad	9	\$20,044.44
5	Mezclador Hematológico	Cada uno	10	\$13,403.10
6	Microscopios Binoculares	Cada uno	10	\$19,000.00
7	Centrífuga capacidad de 6 - 24 plazas, 10000 - 12000 rpm	Cada uno	10	\$30,299.30
8	Macro Centrífuga capacidad de 12 - 24 camisas, 1500 - 5000 rpm	Cada uno	9	\$38,109.96
9	Horno para secado de material	Cada uno	10	\$15,000.00
10	Probeta 1000 ml	Cada uno	14	\$336.00
11	Pipeta automática 5 - 50 microlitros	Cada uno	14	\$1,750.00
12	Pipetas automáticas 10 - 100 ul	Cada uno	12	\$4,735.68
13	Pipetas automáticas 100 - 1000 ul	Cada uno	12	\$4,735.68
14	Tubos de ensayo 13 x 100 mm	Cada uno	2000	\$260.00
15	Tubos de ensayo 12 x 75 mm	Cada uno	2000	\$1,460.00
16	Frasco lavador	Cada uno	20	\$160.00
17	Gradillas para tubos cónicos	Cada uno	40	\$452.00
18	Torniquete	Cada uno	80	\$1,200.00
19	Láminas portaobjetos	Caja 50U	400	\$3,616.00
20	Laminillas cubreobjetos 22 x 22 mm	Onza	400	\$1,808.00
21	Aplicadores de madera	Bolsa	40	\$280.00
22	Lugol concentrado	Frasco	5	\$90.00
23	Agua destilada	Litro	80	\$361.60
24	Embudos de plástico resistente	Cada uno	40	\$90.40
25	Papel filtro	Pliego	10	\$22.60
26	Papel Parafilm	Rollo	10	\$678.00
27	Goteros de plástico descartables	Cada uno	2000	\$200.00

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM/SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
28	Tubo de ensayo plástico, cónico y calibrado	Cada uno	4000	\$1,040.00
29	Piano cuenta células	Cada uno	14	\$1,582.00
30	Termómetros para refrigeración	Unidad	14	\$490.00
31	Capilares sin heparina	Frasco	20	\$180.00
32	Capilares con heparina	Frasco	20	\$30.00
33	Solución de dextrosa 75 gramos	Frasco	300	\$1,350.00
34	Punta de plástico universal para pipeta automática color azul	Bolsa	40	\$880.00
35	Punta de plástico universal para pipeta automática color amarillo	Bolsa	20	\$420.00
36	Curitas redondas	Caja 100U	4000	\$9,400.00
37	Colorante de Wright	Litro	20	\$360.00
38	Agujas para sangrado al vacío	Caja 100U	2000	\$32,000.00
39	Reactivo para la determinación de Glucosa	Cada uno	36000	\$54,000.00
40	Reactivo para la determinación de Colesterol	Cada uno	36000	\$54,000.00
41	Reactivo para la determinación de Triglicéridos	Cada uno	36000	\$54,000.00
42	Reactivo para la determinación de HDL Colesterol	Cada uno	20000	\$30,000.00
43	Reactivo para la determinación de LDL Colesterol	Cada uno	20000	\$30,000.00
44	Reactivo para la determinación de Creatinina	Cada uno	36000	\$54,000.00
45	Reactivo para la determinación de Nitrógeno Ureico	Cada uno	25000	\$37,500.00
46	Reactivo para la determinación de Ácido Úrico	Cada uno	36000	\$54,000.00
47	Reactivo para la determinación de Transaminasa Glutámico Pirúvica	Cada uno	20000	\$30,000.00
48	Reactivo para la determinación de Transaminasa Glutámico Oxalacética	Cada uno	20000	\$30,000.00
49	Reactivo para la determinación de Albúmina	Cada uno	500	\$750.00
50	Reactivo para la determinación de Proteínas Totales	Cada uno	500	\$750.00
51	Reactivo para la determinación de Bilirrubina Directa	Cada uno	500	\$750.00
52	Reactivo para la determinación de Bilirrubina Total	Cada uno	500	\$750.00
53	Reactivo para la determinación de Magnesio	Cada uno	500	\$750.00
54	Reactivo para la determinación de Fósforo	Cada uno	1000	\$1,500.00
55	Reactivo para la determinación de Calcio	Cada uno	1000	\$1,500.00
56	Reactivo para la determinación de Hemoglobina Glicosilada (HBA1C)	Cada uno	11180	\$30,745.00
57	Hemograma completo	Cada uno	25000	\$106,250.00

Equipos solicitados en comodato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
				SI	NO
Equipo NUEVO A COMODATO de Analizador automatizado para química clínica, para los ítems 39 al 56 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:	Cada Uno	8			

Modelo:					
Marca:					
Fabricante:					
Año de fábrica:					
País de origen:					
Modo de Operación: automático.					
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.					
Capacidad de 200 pruebas por hora o más.					
Capacidad para efectuar pruebas simultaneas con número mínimo de 25 canales de reactivos.					
Capacidad de realizar pruebas de urgencia en cualquier momento, sin alterar su proceso de análisis.					
Que se pueda cargar con más de un vial del mismo reactivo para no parar la rutina de trabajo.					
Sistema de incubación regulado de acuerdo al principio del reactivo ofertado.					
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.					
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.					
Sistema de identificación de fallas del equipo.					
Capacidad de programar muestras mientras realiza las pruebas.					
Análisis cinético, de punto final, lineal, no lineal, enzimático, colorimétrico, turbidimétrico, monocromático, dicromático y policromático.					
Equipo NUEVO A COMODATO de Analizadores automatizado para hematología de 5 partes, para el ítem 57 (con todos sus accesorios, papel, impresora e insumos) según las siguientes características:					
Modelo:					
Marca:					
Fabricante:					
Año de fábrica:					
País de origen:					
Modo de Operación: automático.					
Sistema de lavado automático de agujas para muestras y reactivos.					
Sensores indicadores de nivel de muestra y reactivo.					
Sistema de alarma de identificación de muestras con anomalías.					
	Cada Uno	8			

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Gerente GACI

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
2	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Designada por el Gerente GACI
3	#####	Laboratorista Clínico	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Jefe de Sección de Insumos, Repuestos, Mantenimiento y Equipo Médico	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Jefe Tesorería	Analista Financiero
6	#####	Supervisora de Servicios de Laboratorio	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

4.3 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CINCO del Acta Número CIENTO TREINTA Y CINCO, de sesión ordinaria realizada el cinco de noviembre del dos mil veintiuno, se aprobó la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, como resultado de dicho proceso el día dieciocho de enero de dos mil veintidós, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, en la cual entre otros se declararon desiertos por primera vez los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 24, 27, 44, 47, 48, 52, 55, 67, 68, 70, 71, 74, 77, 85, 95, 96, 113, 118, 120, 123, 132, 133, 144, 145, 146, 147, 148, 151, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 164, 167, 169, 170, 173, 174, 175, 177, 183, 184, 186, 187, 191, 201, 202, 203, 204, 206, 208, 209, 211, 218, 221, 223, 225, 226 y se dejó sin efecto la contratación del ítem 228 por motivos de interés público.

En fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de contratación de **la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de US\$2,053,258.90.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20

del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece "...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...". Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento; no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

El 21 de febrero de 2022, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo. A continuación, se detallan los cambios realizados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AÑO 2022
<p><u>PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA:</u></p> <p>El período de contratación será a partir de la emisión de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos.</p> <p><u>Para los medicamentos de los ítems Nro. 1 al Nro. 187</u> deberá realizar la entrega según lo establecido en el plan de entregas, LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la primera orden de pedido y la segunda entrega se SOLICITARÁ CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la segunda orden de pedido, donde se indicará la fecha límite en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato.</p> <p>Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega.</p> <p>Para los ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional.</p> <p><u>Para los medicamentos del ítem Nro. 228 "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO DEL CUADRO BÁSICO AÑO 2022"</u></p> <p>El contratista deberá entregar la marca del medicamento contratado durante el período contractual según Orden de Pedido que se emita. Si la marca del</p>	<p><u>1) PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA:</u></p> <p>El período de contratación será a partir de la emisión de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, <u>el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos.</u></p> <p><u>Los ofertantes deberán detallar en la oferta el plazo de entrega ofertado en número de días hábiles o días calendario según sea conveniente.</u></p> <p><u>a) Para los medicamentos de los ítems del Nro. 1 al Nro. 46</u></p> <p><u>DEBERÁ REALIZAR UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO</u> posterior al envío de la <u>Orden de Pedido</u>, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, <u>por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato.</u></p> <p><u>c) Para el ítem Nro. 64 "SUMINISTRO ABIERTO DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM AÑO 2022"</u></p> <p>Si la marca del medicamento ofertado deja de ser fabricada, o distribuida <u>o por caso no imputable al proveedor</u>, que no obedece a motivo del contratista, el contratista deberá presentar en GACI, alternativa de marca comercial y que se tenga disponible. Para cumplir con el plazo de entrega establecido en la orden de pedido el cual no es mayor de 15 días Calendario y que a la vez cumpla con las especificaciones técnicas del ISBM, manteniendo el mismo precio contratado, y que a su vez no sobrepase el Precio de Venta Máximo al Público de Dirección</p>

<p>medicamento ofertado deja de ser fabricada, distribuida o que por causa de fuerza mayor, imprevisto u otra situación razonable, que no obedece a motivo del contratista, o que el medicamento contratado no se encuentre disponible en el mercado nacional en la fecha que se solicita el medicamento, el contratista deberá presentar en GACI, alternativa de marca comercial y que se tenga disponible Para cumplir con el plazo de entrega establecido en la orden de pedido el cual no es mayor de 15 días Calendario y que a la vez cumpla con las especificaciones técnicas del ISBM, manteniendo el mismo precio contratado, y que a su vez no sobrepase el Precio de Venta Máximo al Público de Dirección Nacional de Medicamentos, si aplica o precio promedio de mercado para los medicamentos no regulados, además de la constancia del hecho que imposibilita la entrega de la marca contratada con el detalle de contacto con el proveedor del medicamento, fotografía del medicamento propuesto para cambio lo cual será evaluado para su aprobación o denegación por el Administrador de Contrato, quien emitirá el informe técnico de aprobación o denegación a través de la Subdirección de Salud, y bastara que se someta a comisión de servicios de salud el informe para su aprobación o no del cambio de marca del medicamento y la Subdirección de Salud emitirá un informe de conocimiento al consejo Directivo de lo autorizado.</p>	<p>Nacional de Medicamentos, o el precio promedio de mercado para los medicamentos no regulados, además de la constancia del hecho que imposibilita la entrega de la marca contratada con el detalle de contacto con el proveedor del medicamento, fotografía del medicamento propuesto para cambio, lo cual será evaluado para su aprobación o denegación por el Administrador de Contrato, quien emitirá el informe técnico de aprobación o denegación a través de la Subdirección de Salud, y bastará que se someta a comisión de servicios de salud el informe para su aprobación o no del cambio de marca del medicamento y la Subdirección de Salud emitirá un informe de conocimiento al Consejo Directivo de lo autorizado, <u>posterior será remitido a la GACI, para notificar al proveedor los resultados de dicho informe y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística para que realizar los cambios correspondientes.</u></p>
<p style="text-align: center; font-size: 48px; opacity: 0.3; transform: rotate(-45deg);">COPIA PÚBLICA</p>	<p>d) Condiciones Generales de la entrega</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Podrán aceptarse mayores tiempos de entrega, siempre y cuando la evaluación de la CEO – Unidad Solicitante, estimen que el plazo de entrega es favorable según los intereses institucionales, los cuales quedarán definidos en el respectivo contrato.</u> 2. <u>Las entregas serán en base a requerimientos según necesidades que se presenten. De no requerir el medicamento aun habiendo sido adjudicado, el ISBM no adquiere la obligación de solicitarlos, durante el periodo contratado, para los medicamentos, bajo la modalidad de consumo.</u> 3. <u>Si el contratista incumpliera con la fecha pactada de entrega al no presentarse según lo programado o que al momento de la entrega los medicamentos no cumplan con los requisitos técnicos exigidos, quedara sujeto a una reprogramación de acuerdo a disponibilidad del calendario de entrega que tenga el personal de la bodega donde fue el incumplimiento, la reprogramación al contratista no quedara exonerado al incumplimiento establecido en documentos contractuales, las fechas que se pacten para entregas deberán ser solicitadas por escrito y de la misma manera se deberá dar respuesta considerando las solicitudes con una antelación de por lo menos 7 días calendarios a que le finalice la fecha de entrega detallada en la orden de pedido.</u> 4. <u>De existir reprogramación en las entregas se evaluará de acuerdo a necesidad del ISBM, las fechas o fecha a reprogramar y cuales medicamentos se le recibirán de acuerdo al interés institucional.</u> 5. PARA LOS MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS: <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>02-01009-000 FENOBARBITAL Tableta de 100 mg</u> ✓ <u>02-01010-000 FENOBARBITAL Elíxir de 20 mg/5 mL</u> ✓ <u>22-01124-000 METILFENIDATO Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg</u> <p>DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL SAN SALVADOR I, CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. (CONSIDERANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CAMBIO DE PSICOTROPICOS PRÓXIMOS A VENCER EN SU CASO).</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. <u>El Contratista deberá cumplir con las fechas programadas para las entregas, las entregas deberán ser solicitadas de manera escrita en los lugares de entrega, copiando siempre a los administradores tanto la solicitud como la aprobación con la fecha pactada; los plazos de entregas podrán ser modificados a solicitud de la Subdirección de Operaciones y Logística del ISBM debiendo en todo caso emitirse la notificación correspondiente.</u> 7. <u>El contratista podrá entregar los medicamentos desde el 2do día que reciba su orden de pedido previa coordinación y/o calendarización de su entrega.</u>
	<p>e) Condiciones Generales de la Recepción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>En la recepción de los medicamentos, las personas designadas para tal fin, verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se levantará junto con el proveedor el "Formato de Entrega de Medicamento y Normas de Control", (Anexo Nro.3) debidamente firmados y sellados, los que serán remitidos al Administrador de Contrato.</u> 2. <u>Previamente a la recepción, la nota de remisión deberá ser enviada al Administrador de Contrato responsable de la zona donde se entregará(n) el(los) medicamento(s), como mínimo 24 horas antes de la recepción, a efecto que éste pueda realizar las observaciones correspondientes, y evitar retrasos en la entrega.</u> 3. <u>Las notas de remisión deberán ser congruentes en: la fecha y lugar de entrega, el precio unitario ofertado, cantidad asignada para la entrega en el establecimiento designado, detallando lotes y vencimientos de los medicamentos entregados, ítem por ítem según documentos contractuales. En caso que el documento presente inconsistencias, el proveedor deberá realizar el cambio correspondiente, para efectos de la recepción formal del medicamento.</u> 4. <u>La Subdirección de Operaciones y Logística del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, podrá autorizar entregas de medicamentos que al momento de su recepción posean fechas de vencimiento inferiores a los VEINTICUATRO MESES y MAYORES A LOS DIEZ MESES, siempre y cuando el</u>

La entrega de los medicamentos:

La Subdirección de Operaciones y Logística del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, podrá autorizar entregas de medicamentos que al momento de su recepción posean fechas de vencimiento inferiores a los **VEINTICUATRO MESES Y MAYORES A LOS OCHO MESES**, siempre y cuando el Contratista presente previamente a Subdirección de Operaciones y Logística, una carta de compromiso notariada, en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del período de su vencimiento, procederá al cambio respectivo, lo cual será notificado a la Subdirección de Operaciones y Logística. De no dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente, el ISBM hará efectiva la correspondiente Garantía. La Subdirección de Operaciones y Logística deberá informar por correo electrónico, adjuntando copia de la carta autorizada que se recibirán los medicamentos con esta condición (aceptación) al proveedor, a los Administradores de Contrato y a los responsables que recibirán los medicamentos, previo a la fecha señalada para la entrega del(los) mismo(s).

Contratista presente previamente a Subdirección de Operaciones y Logística, una carta de compromiso notariada, en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del periodo de su vencimiento, procederá al cambio respectivo, lo cual será notificado a la Subdirección de Operaciones y Logística. De no dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente, el ISBM hará efectiva la correspondiente Garantía. La Subdirección de Operaciones y Logística deberá informar por correo electrónico, adjuntando copia de la carta autorizada que se recibirán los medicamentos con esta condición (aceptación) al proveedor, a los Administradores de Contrato y a los responsables que recibirán los medicamentos, previo a la fecha señalada para la entrega del(los) mismo(s).

En casos excepcionales el ISBM, podrá aceptar medicamentos con vencimientos menores a DIEZ MESES, mediante presentación de carta formal de la petición con los argumentos que la sustenten y además de la carta de compromiso por vencimiento en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del periodo de su vencimiento, procederá al cambio respectivo, siempre y cuando exista aprobación con el administrador de contrato, quien realizará la consulta a la subdirección de Operaciones y Logística quien verificará si existe la viabilidad de poder aceptar dicho medicamento de acuerdo a la estrategia de abastecimiento donde prevalecerá el interés institucional, evaluando consumos promedios, esta acción (Solicitud y Aprobación), deberá quedar registrada en el expediente respectivo.

5. La recepción de medicamentos se realizará conforme a la calendarización y contra la presentación de la Orden de Pedido, NOTA DE REMISIÓN y del Formato de Entrega de Medicamento y Normas de Control (Anexo Nro.3) (por cada medicamento, completado por el proveedor en los aspectos generales de identificación de cada medicamento), los encargados de la recepción deberán remitir por correo electrónico copia del acta de recepción, nota de remisión o factura y el formulario de requerimiento de entrega a los Administradores de Contrato y a GACI, una vez finalizado el proceso, así como también informado cualquier incumplimiento por parte del contratista, el o los Administradores de Contrato, serán los responsables de reunir las Actas de Recepción Provisional de Medicamentos y recibir la factura total de los medicamentos con los precios detallados según contrato.

6. Si el Contratista presenta retraso debido a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas; tendrá derecho a solicitar que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al Contratista a reclamar compensación económica adicional, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente antes del vencimiento del plazo de la entrega. El Contratista en la solicitud de variación del plazo de entrega deberá establecer claramente las nuevas fechas de entrega y deberá adjuntar la documentación probatoria respectiva, en original o fotocopia debidamente certificada por Notario, en idioma castellano (Art. 86 LACAP), la documentación presentada por el Contratista, será evaluada por el Administrador de Contrato, quien podrá realizar las consultas correspondientes con Subdirección de Operaciones y Logística u otra Unidad del ISBM para opinión técnica, el informe de recomendación de aprobación o no, se remitirá a GACI, debiendo en todo caso emitirse la resolución correspondiente. De no aprobarse la variación en el Plazo de Entrega, no se exime al contratista de las sanciones establecidas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7. Para los casos de los ofertantes contratados a través de este proceso, que incumplieren las entregas quedaran sujetos a pedir disculpas públicas a los Usuarios del ISBM, la cual deberá publicarse en un periódico de mayor circulación nacional dentro de un periodo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento de entrega y de haber agotado los medios para solicitar prórroga, evaluando el impacto del medicamento en el ISBM por Subdirección de Operaciones y Logística quien emitirá al administrador de contrato la respectiva recomendación de dar cumplimiento a esta cláusula.

8. La Subdirección de Operaciones y Logística notificara al administrador de contrato los incumplimientos en los plazos de entrega para que este le notifique al Contratista.

9. El Contratista que incumpla el plazo de entrega del medicamento solicitado y una vez finalizado el mismo, tiene obligación de remitir información al administrador de contrato, dentro de un tiempo máximo de dos días hábiles vencido el plazo de entrega, de la fecha probable que se estaría entregando el medicamento al ISBM y razón por la cual se ha presentado retraso, independientemente de que sea atribuible o no al contratista, y de no cumplir lo anterior, podrá ser convocado a reunión en GACI para presentar la anterior información, para establecer compromiso de la entrega del medicamento contratado.

Cuando se recibieren cantidades inferiores a las indicadas en la Orden de Pedido correspondiente, la Gerencia de Abastecimiento y Logística informará a la Subdirección de Operaciones y Logística y a los Administradores de Contrato, la recepción parcial del pedido; en dicho caso se aplicará la multa correspondiente al incumplimiento parcial de la entrega.

Para casos especiales por mutuo acuerdo podrá solicitarse entregas de manera inmediata.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ENTREGA
 Documentos a presentar en el lugar de entrega:
 i) Ficha técnica de Medicamento (Formulario Nro.3) por cada medicamento a entregar impresa a color (deberá presentar dos copias impresas a color para el lugar de entrega y la otra copia para el Administrador de contrato)
 ii) Certificado de Control de Calidad del o los lotes de medicamento a entregar.
 iii) Anexo Nro.3 Formato de Entrega de Medicamento y Normas de Control
 iv) Carta notariada de cambio por compromiso de vencimiento en caso de ser vencimiento menor a 24 meses.

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
24.1 Etapa I Examen Preliminar	--
24.2 Etapa II Evaluación de la Situación Económica Financiera del Ofertante*	--
24.3 Etapa III Evaluación Técnica-Económica	20%
Fase 1: Evaluación Técnica	0%
Fase 2: Evaluación de Experiencia	5%
Fase 2.1: Evaluación de Experiencia ante ISBM	75%
Fase 3: Evaluación Económica	
	100%

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Etapa I Examen Preliminar	--
Etapa II Evaluación de la Situación Económica Financiera del Ofertante	10%
Etapa III Evaluación Técnica-Económica	90%
Fase 1: Evaluación Técnica	20%
Fase 2: Evaluación de Experiencia	0%
Fase 3: Evaluación Económica	70%
TOTAL	100%

ETAPA I.- EXAMEN PRELIMINAR
 Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados en la cláusula “documentos que componen la oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través del Gerente de la GACI, las subsanaciones o aclaraciones que estime convenientes conforme a lo establecido en la cláusula DE ASPECTOS SUBSANABLES de estos documentos.
 Así mismo se establecerá un plazo de CUATRO (4) DÍAS HABLES, posterior a la fecha de haberse solicitado la subsanación.
 En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter no subsanable presentare observaciones en la misma; o no subsanare en el tiempo y términos establecidos por la Comisión, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.
 No se considerarán las aclaraciones presentadas por los ofertantes, que no sean en respuesta a lo solicitado por la CEO.
 La CEO, a través del Gerente GACI, podrá solicitar en digital los formatos en Excel vía correo electrónico para agilizar la evaluación, si estos no pueden descargarse o no se enviaron conforme a lo solicitado en este instrumento; en dicho caso se solicitará posteriormente la entrega del CD, en el período de las subsanaciones.

ETAPA I.- EXAMEN PRELIMINAR
 Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados en la cláusula “documentos que componen la oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través del Gerente de la GACI, las subsanaciones o aclaraciones que estime convenientes conforme a lo establecido en la cláusula DE ASPECTOS SUBSANABLES de estos documentos.
 Así mismo se establecerá un plazo de CUATRO (4) DÍAS HABLES, posterior a la fecha de haberse solicitado la subsanación.
 En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter no subsanable presentare observaciones en la misma; o no subsanare en el tiempo y términos establecidos por la Comisión, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.
 No se considerarán las aclaraciones presentadas por los ofertantes, que no sean en respuesta a lo solicitado por la CEO.
 La CEO, a través del Gerente GACI, podrá solicitar en digital los formatos en Excel vía correo electrónico para agilizar la evaluación, si estos no pueden descargarse o no se enviaron conforme a lo solicitado en este instrumento; en dicho caso se solicitará posteriormente la entrega del **CD, USB, MicroSD u otro**, en el período de las subsanaciones.

A. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos nacionales:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.	CRÍTICO
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.	ANÁLISIS
- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la CEO verificará dicho Registro Sanitario en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario	CRÍTICO
- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro.3), el cual debe incluir la fotografía del producto conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	ANÁLISIS
- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de	

A. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos nacionales:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.	CRÍTICO
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.	ANÁLISIS
- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la CEO verificará dicho Registro Sanitario en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario	CRÍTICO
- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro.3), el cual debe incluir la fotografía del producto conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	ANÁLISIS

<p>autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p>ANÁLISIS</p>						
<p>- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante o Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente.</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>NOTA: El cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para los productos nacionales, será verificado por la CEO en el Registro del Listado DE LABORATORIOS CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIÉNICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, disponible en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos DNM.</p>							
<p>B. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos extranjeros:</p>		<p>B. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos extranjeros:</p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="87 897 607 989">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="607 897 821 989">CRITERIO DE CLASIFICACIÓN</th> </tr> </thead> </table>	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="607 897 821 989">CRITERIO DE CLASIFICACIÓN</th> </tr> </thead> </table>	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="837 682 1338 774">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1338 682 1546 774">CRITERIO DE CLASIFICACIÓN</th> </tr> </thead> </table>	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1338 682 1546 774">CRITERIO DE CLASIFICACIÓN</th> </tr> </thead> </table>	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN								
CRITERIO DE CLASIFICACIÓN									
DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN								
CRITERIO DE CLASIFICACIÓN									
<p>- Nombre genérico, composición, concentración.</p>	<p>CRÍTICO</p>	<p>- Nombre genérico, composición, concentración.</p>	<p>CRÍTICO</p>						
<p>- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.</p>	<p>ANÁLISIS</p>						
<p>- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la CEO verificará dicho Registro Sanitario en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario</p>	<p>CRÍTICO</p>	<p>- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la CEO verificará dicho Registro Sanitario en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario</p>	<p>CRÍTICO</p>						
<p>- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro.3), el cual debe incluir la fotografía del producto conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro.3), el cual debe incluir la fotografía del producto conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.</p>	<p>ANÁLISIS</p>						
<p>- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.</p>	<p>ANÁLISIS</p>						
<p>- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante o Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente.</p>	<p>ANÁLISIS</p>	<p>- <u>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado</u></p>	<p>ANÁLISIS</p>						
<p>Fase 2.1: Evaluación de Experiencia ante ISBM (Ponderación: 5%).</p> <p>La CEO, solicitará a Subdirección de Operaciones y Logística, listado de proveedores contratados en el año 2021, detallando el cumplimiento ó no cumplimiento en el tiempo de entrega; en los casos de no haber sido contratado en año 2021 por ISBM deberán presentar un listado de cumplimiento de otras instituciones de salud</p>									

<p>El método para evaluar el cumplimiento o no del tiempo de entrega de los ítems que han sido ofertados, será de la siguiente manera: para los ofertantes que hayan cumplido los tiempos de entrega ganaran el 5% y para los que incumplieron con los tiempos de entrega se ponderaran con el 0%.</p>	
<p>Fase 2.1 Evaluación de Experiencia de Suministro (Ponderación 0%) Para esta etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el ofertante ha suministrado el medicamento a ISBM o para el ISBM a través del PNUD durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 presentaran una nota indicando el último contrato u orden de compra en virtud del cual ha suministrado medicamentos, ya que la evaluación por parte del ISBM, se verificará a través del Registro de la GACI. Los ofertantes que lo requieran podrán solicitar constancia de evaluación a la GACI y anexarla a la oferta. • Si el ofertante no ha suministrado medicamentos al ISBM, deberá presentar Constancia en la que se detallen los medicamentos suministrados a otras entidades de salud pública según lo requerido anteriormente y que se están ofertando en el presente proceso • Si el ofertante no ha suministrado medicamentos al ISBM, ni a ninguna entidad de salud pública, deberá presentar Constancia de experiencia en original emitida por una Institución de Salud legalmente establecida, para los casos de los medicamentos específicos o indispensables para la salud de los pacientes de no poseer experiencia en el suministro de medicamento, deberá presentar nota aclaratoria original firmada por el Representante Legal o fotocopia debidamente certificada por Notario, explicando tal situación. 	<p>Fase 2 Evaluación de Experiencia de Suministro (Ponderación 0%)</p> <p>Para esta etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1, y se evaluará la experiencia según se detalla a continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Si el ofertante ha suministrado el medicamento a través de proceso de Licitación Pública, Libres Gestiones o Contrataciones Directas al ISBM o para el ISBM a través del PNUD durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; deberán presentar una nota indicando el nombre del proceso, número del último contrato u orden de compra, en virtud del cual han suministrado los ítems ofertados ya que la evaluación por parte del ISBM según Formulario Nro.4, se verificará a través del Registro de la GACI.</u> • <u>Si el ofertante no ha suministrado medicamentos al ISBM, deberá presentar Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4, en la que se detallen los medicamentos ofertados suministrados a otras entidades de Salud Pública, según lo requerido anteriormente y que se están ofertando en el presente proceso.</u> • <u>Si el ofertante no ha suministrado medicamentos al ISBM, ni a ninguna entidad de Salud Pública, deberá presentar Constancia de Experiencia en original según el Formulario Nro.4, emitida por una Institución Prestadora de Servicios de Salud autorizada por el Consejo Superior de Salud Pública, esta deberá llevar el sello del establecimiento autorizado por el CSSP.</u> • <u>En caso de no poseer experiencia de ninguna de las formas anteriormente mencionadas en suministro del o los medicamentos ofertados, deberá presentar nota aclaratoria original firmada por el Representante Legal o fotocopia debidamente certificada por Notario, explicando tal situación, además deberá establecer en dicha nota un compromiso de calidad del suministro en caso de ser adjudicado en el cual de presentarse una falla terapéutica, o defecto de calidad se compromete dentro de un plazo máximo a 15 días calendarios de la notificación por parte de ISBM para realizar el pago correspondiente al análisis de control de calidad del lote suministrado a un laboratorio de tercería escogido por ISBM, de existir un defecto de calidad el contratista se verá obligado a reemplazar el lote por otro que cumpla con los parámetros de calidad, por la cantidad total suministrada, o en casos de no cumplir lo requerido se hará efectiva la garantía de buena calidad.</u>
<p>CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existiera empate según el artículo 100 de la LEY ESPECIAL DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se tendrá preferencia a aquel ofertante que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, esta información se verificará en el formulario de identificación del ofertante adjunto en su oferta; al verificarse la existencia de empate, se solicitará constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la verificación; los ofertantes empatados deberán presentarla en un plazo no mayor a dos días hábiles, de no presentar los empatados dicha constancia, se aplicará el subsiguiente criterio de desempate. 2. Si existiere empate en los precios ofertados, se dará preferencia en primer lugar a la oferta que presente menor plazo de entrega de acuerdo al interés institucional. (de existir la CEO podrá solicitar a los ofertantes empatados la consulta sobre la posibilidad de entregar en menor tiempo de acuerdo a lo detallado en la oferta. La oferta que presente menor plazo de entrega será la adjudicada) 3. Si persiste el empate, se revisarán el historial de entregas de los proveedores de adjudicaciones anteriores; cuando aplique para ambos proveedores y se dará prioridad al que presente mejor desempeño en los plazos de entregas. (se solicitará a GACI histórico de cumplimiento de plazos de entrega) 4. Si persiste el empate habiendo agotado los criterios de desempate 1, 2 y 3, se dará prioridad a la presentación ofertada en blíster y a la mayor vida útil del producto ofertado, en los casos que aplique. 5. Si existiere empate con diferentes ofertantes en un mismo producto de la misma marca, la Comisión podrá recomendar se adjudique la cantidad requerida a prorrata. 6. Para el "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO DEL CUADRO BÁSICO AÑO 2022" en caso de existir empate entre ofertantes con el mismo puntaje se dará preferencia al primer lugar 	<p>CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Se dará preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, las disposiciones especiales establecidas en los tratados o convenios internacionales en ésta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.</u> 2. <u>Se dará preferencia a los productos de micro y pequeña empresa, conforme al artículo 39-C de la LACAP; priorizando la asignación de al menos un 10% del presupuesto asignado para las micro y pequeñas empresas donde la propiedad accionaria o representación este ejercida por mujeres.</u> 3. Si existiera empate según el artículo 100 de la LEY ESPECIAL DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se tendrá preferencia a aquel ofertante que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, esta información se verificará en el formulario de identificación del ofertante adjunto en su oferta; al verificarse la existencia de empate, se solicitará constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la verificación; los ofertantes empatados deberán presentarla en un plazo no mayor a dos días hábiles, de no presentar los empatados dicha constancia, se aplicará el subsiguiente criterio de desempate. 4. Si existiere empate en los precios ofertados, se dará preferencia en primer lugar a la oferta que presente menor plazo de entrega de acuerdo al interés institucional. (de existir la CEO podrá solicitar a los ofertantes empatados la consulta sobre la posibilidad de entregar en menor tiempo de acuerdo a lo detallado en la oferta. La oferta que presente menor plazo de entrega será la adjudicada). 5. Si persiste el empate, se revisará el historial de entregas de los proveedores de adjudicaciones anteriores; cuando aplique para ambos proveedores y se dará prioridad al que presente mejor desempeño en los plazos de entregas. (se solicitará a GACI histórico de cumplimiento de plazos de entrega). 6. Si persiste el empate habiendo agotado los criterios de desempate 1, 2, 3, 4 y 5 se dará prioridad a la presentación ofertada en blíster y a la mayor vida útil del producto ofertado, en los casos que aplique.

<p>que presente mayor número de ítems ofertados y de persistir el empate se tomará en cuenta aquella oferta que presente el menor precio entre los ítems en común con las otras ofertas.</p> <p>7. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.</p>	<p>7. Si existiere empate con diferentes ofertantes en un mismo producto de la misma marca, la Comisión podrá recomendar se adjudique la cantidad requerida a prorrata.</p> <p>8. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.</p> <p>9. Para el "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO DEL CUADRO BÁSICO AÑO 2022" en caso de existir empate entre ofertantes con el mismo puntaje se dará preferencia al primer lugar que presente mayor número de ítems ofertados y de persistir el empate se tomará en cuenta aquella oferta que presente el menor precio entre los ítems en común con las otras ofertas.</p>																																		
	<p>FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN</p> <p>12. En el caso de que en un ítem todas las ofertas presentadas no posean ninguna experiencia de suministro, se adjudicará a la oferta que presente mejor precio y que cumpla con el plazo de entrega. En caso excepcional, la CEO podrá recomendar la adjudicación de la oferta sin experiencia que no cumpla el plazo de entrega según lo establecido en el numeral 3 imperando el interés institucional.</p>																																		
<p>23. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN</p> <p>23.2 Etapa II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)</p> <p>Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.</p> <p>En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificará la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="159 1131 751 1427"> <thead> <tr> <th>RAZONES FINANCIERAS</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez o Solvencia</td> <td>5.00%</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)</td> <td>3.00%</td> </tr> <tr> <td>Índice de Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Índice de Rentabilidad del Patrimonio (2.0 puntos)</p> <p>Mide el porcentaje de rentabilidad que cada dólar del patrimonio de los ofertantes les haya rendido en cada período económico, por regla general entre más alto sea el rendimiento, tendrán más capacidad los ofertantes para acceder a financiamientos si lo requieren. El criterio de evaluación será: en que la rentabilidad de los ofertantes deberá ser un 7 o más.</p> <p>Índice de Rentabilidad = Utilidad Neta \geq 7% Patrimonio</p> <table border="1" data-bbox="259 1825 651 2061"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 7</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>≥ 6</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>≥ 5</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El porcentaje o puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es de 6% sobre el 10% posible.</p>	RAZONES FINANCIERAS	PONDERACIÓN	Índice de Liquidez o Solvencia	5.00%	Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)	3.00%	Índice de Rentabilidad del Patrimonio	2.00%	TOTAL	10.00%	RANGO	PORCENTAJE	≥ 7	2	≥ 6	1.5	≥ 5	1	<p>23. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN</p> <p>23.2 Etapa II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)</p> <p>Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.</p> <p>En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificará la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="894 1118 1487 1413"> <thead> <tr> <th>RAZONES FINANCIERAS</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez o Solvencia</td> <td>5.00%</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)</td> <td>3.00%</td> </tr> <tr> <td>Índice de Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Índice de Rentabilidad del Patrimonio (2.0 puntos)</p> <p>Mide el porcentaje de rentabilidad que cada dólar del patrimonio de los ofertantes les haya rendido en cada período económico, por regla general entre más alto sea el rendimiento, tendrán más capacidad los ofertantes para acceder a financiamientos si lo requieren. El criterio de evaluación será: en que la rentabilidad de los ofertantes deberá ser un 5 o más.</p> <p>Índice de Rentabilidad = Utilidad Neta \geq 5% Patrimonio</p> <table border="1" data-bbox="995 1911 1386 2085"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>≥ 4</td> <td>1.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>El porcentaje o puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es de 5% sobre el 10% posible.</p>	RAZONES FINANCIERAS	PONDERACIÓN	Índice de Liquidez o Solvencia	5.00%	Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)	3.00%	Índice de Rentabilidad del Patrimonio	2.00%	TOTAL	10.00%	RANGO	PORCENTAJE	≥ 5	2	≥ 4	1.5
RAZONES FINANCIERAS	PONDERACIÓN																																		
Índice de Liquidez o Solvencia	5.00%																																		
Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)	3.00%																																		
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	2.00%																																		
TOTAL	10.00%																																		
RANGO	PORCENTAJE																																		
≥ 7	2																																		
≥ 6	1.5																																		
≥ 5	1																																		
RAZONES FINANCIERAS	PONDERACIÓN																																		
Índice de Liquidez o Solvencia	5.00%																																		
Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)	3.00%																																		
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	2.00%																																		
TOTAL	10.00%																																		
RANGO	PORCENTAJE																																		
≥ 5	2																																		
≥ 4	1.5																																		

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

33

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,053,258.90), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo

- I. **Aprobar** las modificaciones para la Base de la **Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM**, denominada **“SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$2,053,258.90**, la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022 y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar** las modificaciones para la Base de la **Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM**, denominada **“SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$2,053,258.90**, la cual comprende los siguientes ítems:

Nro. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO MAXIMO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL
1	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	460	\$1.13	\$519.80
2	CUADRO BÁSICO	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDAS A + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	70	\$13.77	\$963.90
3	CUADRO BÁSICO	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g	160	\$13.46	\$2,153.60
4	CUADRO BÁSICO	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	558,110	\$0.60	\$334,866.00
5	CUADRO BÁSICO	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	202,980	\$0.76	\$154,264.80
6	CUADRO BÁSICO	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	2030	\$19.81	\$40,214.30
7	CUADRO BÁSICO	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,040	\$1.99	\$4,059.60
8	CUADRO BÁSICO	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+ PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	126,100	\$0.33	\$41,613.00
9	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	294,240	\$0.14	\$41,193.60
10	CUADRO BÁSICO	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	379,390	\$0.19	\$72,084.10
11	CUADRO BÁSICO	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	389,050	\$0.25	\$97,262.50
12	CUADRO BÁSICO	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	90,790	\$0.38	\$34,500.20
13	CUADRO BÁSICO	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	54,340	\$0.59	\$32,060.60
14	CUADRO BÁSICO	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	\$0.75	\$32,790.00
15	CUADRO BÁSICO	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	\$6.84	\$11,628.00
16	CUADRO BÁSICO	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	56,090	\$0.29	\$16,266.10
17	CUADRO BÁSICO	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	8,920	\$0.48	\$4,281.60
18	CUADRO BÁSICO	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5- 15 ml	190	\$34.50	\$6,555.00

19	CUADRO BÁSICO	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	\$14.75	\$24,190.00
20	CUADRO BÁSICO	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,340	\$28.09	\$65,730.60
21	CUADRO BÁSICO	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	2,020	\$3.40	\$6,868.00
22	CUADRO BÁSICO	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,100	\$8.05	\$33,005.00
23	CUADRO BÁSICO	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	6,770	\$0.34	\$2,301.80
24	CUADRO BÁSICO	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	1,930	\$1.05	\$2,026.50
25	CUADRO BÁSICO	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	260	\$4.85	\$1,261.00
26	CUADRO BÁSICO	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	140	\$3.60	\$504.00
27	CUADRO BÁSICO	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	1,190	\$42.60	\$50,694.00
28	CUADRO BÁSICO	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	8,940	\$3.35	\$29,949.00
29	CUADRO BÁSICO	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	180	\$15.54	\$2,797.20
30	CUADRO BÁSICO	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	5,600	\$0.24	\$1,344.00
31	CUADRO BÁSICO	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	780	\$25.86	\$20,170.80
32	CUADRO BÁSICO	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	4,260	\$0.23	\$979.80
33	CUADRO BÁSICO	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	1,800	\$24.24	\$43,632.00
34	CUADRO BÁSICO	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	\$15.64	\$7,976.40
35	CUADRO BÁSICO	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g	580	\$15.54	\$9,013.20
36	CUADRO BÁSICO	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	11,640	\$13.80	\$160,632.00
37	CUADRO BÁSICO	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	160	\$7.70	\$1,232.00
38	CUADRO BÁSICO	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	450	\$5.45	\$2,452.50

39	CUADRO BÁSICO	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blistér con Tabletas	670	\$1.58	\$1,058.60
40	CUADRO BÁSICO	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	3,190	\$6.75	\$21,532.50
41	CUADRO BÁSICO	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	10	\$10.86	\$108.60
42	CUADRO BÁSICO	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	40	\$7.11	\$284.40
43	CUADRO BÁSICO	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	1,030	\$0.62	\$638.60
44	CUADRO BÁSICO	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blistér con Tabletas	2,640	\$0.13	\$343.20
45	CUADRO BÁSICO	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	50	\$3.60	\$180.00
46	CUADRO BÁSICO	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	11,860	\$2.01	\$23,838.60
47	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blistér con tableta	2,950	\$8.56	\$25,252.00
48	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	20	\$15.47	\$309.40
49	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	50	\$77.80	\$3,890.00
50	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blistér con tabletas	3,730	\$0.91	\$3,394.30
51	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	150	\$714.56	\$107,184.00
52	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	130	\$158.28	\$20,576.40
53	ESPECIFICO	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	30	\$356.72	\$10,701.60
54	ESPECIFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	FRASCO VIAL 4ML.	50	\$143.35	\$7,167.50
55	ESPECIFICO	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO	CAPSULA DE 250 MG	BLISTER CON CAPSULA	210	\$1.46	\$306.60
56	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	TABLETA DE 500mg	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	1,240	\$2.45	\$3,038.00

57	ESPECIFICO	21-01022-000	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO+ CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO	3MG-5MG	CAPSULAS	23,940	\$0.35	\$8,379.00
58	ESPECIFICO	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml	50	\$98.00	\$4,900.00
59	ESPECIFICO	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 -5 ml	20	\$111.72	\$2,234.40
60	ESPECIFICO	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq ; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	1,530	\$1.40	\$2,142.00
61	ESPECIFICO	20-01070-000	PERTUZUMAB	30mg/mL	Frasco vial x 14ml	10	\$4,229.43	\$42,294.30
62	ESPECIFICO	20-01054-000	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blíster con Comprimido	2,100	\$56.28	\$118,188.00
63	ESPECIFICO	12-03014-000	QUETIAPINA	TABLETA O CÁPSULA 300 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	330	\$3.88	\$1,280.40

SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO DEL CUADRO BÁSICO AÑO 2022

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	MONTO TOTAL
64	GENERAL	NO APLICA	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	\$250,000.00

En el ítem Nro. 64 se deberá ofertar la cobertura del cuadro de básico de los medicamentos correspondientes al formulario Nro.3 Los medicamentos serán adquiridos de acuerdo a las necesidades del ISBM, se establecerán un monto máximo total para la entrega de medicamentos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AÑO 2022	
II)	<u>PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA:</u>
<p>El período de contratación será a partir de la emisión de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, <u>el plazo puede ser modificado de acuerdo a la fecha de suscripción de los contratos.</u></p> <p><u>Los ofertantes deberán detallar en la oferta el plazo de entrega ofertado en número de días hábiles o días calendario según sea conveniente.</u></p> <p>b) Para los medicamentos de los ítems del Nro. 1 al Nro. 46</p> <p><u>DEBERÁ REALIZAR UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato.</u></p> <p>f) Para el ítem Nro. 64 "SUMINISTRO ABIERTO DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM AÑO 2022"</p> <p>Si la marca del medicamento ofertado deja de ser fabricada, o distribuida <u>o por caso no imputable al proveedor</u>, que no obedece a motivo del contratista, el contratista deberá presentar en GACI, alternativa de marca comercial y que se tenga disponible. Para cumplir con el plazo de entrega establecido en la orden de pedido el cual no es mayor de 15 días Calendario y que a la vez cumpla con las especificaciones técnicas del ISBM, manteniendo el mismo precio contratado, y que a su vez no sobrepase el Precio de Venta Máximo al Público de Dirección Nacional de Medicamentos, o el precio promedio de mercado para los medicamentos no regulados, además de la constancia del hecho que imposibilita la entrega de la marca contratada con el detalle de contacto con el proveedor del medicamento,</p>	

fotografía del medicamento propuesto para cambio, lo cual será evaluado para su aprobación o denegación por el Administrador de Contrato, quien emitirá el informe técnico de aprobación o denegación a través de la Subdirección de Salud, y bastará que se someta a comisión de servicios de salud el informe para su aprobación o no del cambio de marca del medicamento y la Subdirección de Salud emitirá un informe de conocimiento al Consejo Directivo de lo autorizado, posterior será remitido a la GACI, para notificar al proveedor los resultados de dicho informe y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística para que realizar los cambios correspondientes.

g) Condiciones Generales de la entrega

1. Podrán aceptarse mayores tiempos de entrega, siempre y cuando la evaluación de la CEO – Unidad Solicitante, estimen que el plazo de entrega es favorable según los intereses institucionales, los cuales quedarán definidos en el respectivo contrato.
2. Las entregas serán en base a requerimientos según necesidades que se presenten. De no requerir el medicamento aun habiendo sido adjudicado, el ISBM no adquiere la obligación de solicitarlos, durante el periodo contratado, para los medicamentos, bajo la modalidad de consumo.
3. Si el contratista incumpliera con la fecha pactada de entrega al no presentarse según lo programado o que al momento de la entrega los medicamentos no cumplan con los requisitos técnicos exigidos, quedara sujeto a una reprogramación de acuerdo a disponibilidad del calendario de entrega que tenga el personal de la bodega donde fue el incumplimiento, la reprogramación al contratista no quedara exonerado al incumplimiento establecido en documentos contractuales, las fechas que se pacten para entregas deberán ser solicitadas por escrito y de la misma manera se deberá dar respuesta considerando las solicitudes con una antelación de por lo menos 7 días calendarios a que le finalice la fecha de entrega detallada en la orden de pedido.
4. De existir reprogramación en las entregas se evaluará de acuerdo a necesidad del ISBM, las fechas o fecha a reprogramar y cuales medicamentos se le recibirán de acuerdo al interés institucional.
5. PARA LOS MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS:
✓ 02-01009-000 FENOBARBITAL Tableta de 100 mg
✓ 02-01010-000 FENOBARBITAL Elíxir de 20 mg/5 mL
✓ 22-01124-000 METILFENIDATO Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg
DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL SAN SALVADOR I, CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. (CONSIDERANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CAMBIO DE PSICOTRÓPICOS PRÓXIMOS A VENCER EN SU CASO).
6. El Contratista deberá cumplir con las fechas programadas para las entregas, las entregas deberán ser solicitadas de manera escrita en los lugares de entrega, copiando siempre a los administradores tanto la solicitud como la aprobación con la fecha pactada; los plazos de entregas podrán ser modificados a solicitud de la Subdirección de Operaciones y Logística del ISBM debiendo en todo caso emitirse la notificación correspondiente.
7. El contratista podrá entregar los medicamentos desde el 2do día que reciba su orden de pedido previa coordinación y/o calendarización de su entrega.

h) Condiciones Generales de la Recepción

1. En la recepción de los medicamentos, las personas designadas para tal fin, verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se levantará junto con el proveedor el "Formato de Entrega de Medicamento y Normas de Control", (Anexo Nro.3) debidamente firmados y sellados, los que serán remitidos al Administrador de Contrato.
2. Previamente a la recepción, la nota de remisión deberá ser enviada al Administrador de Contrato responsable de la zona donde se entregará(n) el(los) medicamento(s), como mínimo 24 horas antes de la recepción, a efecto que éste pueda realizar las observaciones correspondientes, y evitar retrasos en la entrega.
3. Las notas de remisión deberán ser congruentes en: la fecha y lugar de entrega, el precio unitario ofertado, cantidad asignada para la entrega en el establecimiento designado, detallando lotes y vencimientos de los medicamentos entregados, ítem por ítem según documentos contractuales. En caso que el documento presente inconsistencias, el proveedor deberá realizar el cambio correspondiente, para efectos de la recepción formal del medicamento.
4. La Subdirección de Operaciones y Logística del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, podrá autorizar entregas de medicamentos que al momento de su recepción posean fechas de vencimiento inferiores a los VEINTICUATRO MESES y MAYORES A LOS DIEZ MESES, siempre y cuando el Contratista presente previamente a Subdirección de Operaciones y Logística, una carta de compromiso notariada, en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del período de su vencimiento, procederá al cambio respectivo, lo cual será notificado a la Subdirección de Operaciones y Logística. De no dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente, el ISBM hará efectiva la correspondiente Garantía. La Subdirección de Operaciones y Logística deberá informar por correo electrónico, adjuntando copia de la carta autorizada que se recibirán los medicamentos con esta condición (aceptación) al proveedor, a los Administradores de Contrato y a los responsables que recibirán los medicamentos, previo a la fecha señalada para la entrega del(los) mismo(s). En casos excepcionales el ISBM, podrá aceptar medicamentos con vencimientos menores a DIEZ MESES, mediante presentación de carta formal de la petición con los argumentos que la sustenten y además de la carta de compromiso por vencimiento en la que indique que de no haberse consumido el medicamento antes del período de su vencimiento, procederá al cambio respectivo, siempre y cuando exista aprobación con el administrador de contrato, quien realizará la consulta a la subdirección de Operaciones y Logística quien verificará si existe la viabilidad de poder aceptar dicho medicamento de acuerdo a la estrategia de abastecimiento donde prevalecerá el interés institucional, evaluando consumos promedios, esta acción (Solicitud y Aprobación), deberá quedar registrada en el expediente respectivo.
5. La recepción de medicamentos se realizará conforme a la calendarización y contra la presentación de la Orden de Pedido, NOTA DE REMISIÓN y del Formato de Entrega de Medicamento y Normas de Control (Anexo Nro.3) (por cada medicamento, completado por el proveedor en los aspectos generales de identificación de cada medicamento), los encargados de la recepción deberán remitir por correo electrónico copia del acta de recepción, nota de remisión o factura y el formulario de requerimiento de entrega a los Administradores de Contrato y a GACI, una vez finalizado el proceso, así como también informado cualquier incumplimiento por parte del contratista, el o los Administradores de Contrato, serán los responsables de reunir las Actas de Recepción Provisional de Medicamentos y recibir la factura total de los medicamentos con los precios detallados según contrato.
6. Si el Contratista presenta retraso debido a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas; tendrá derecho a solicitar que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al Contratista a reclamar compensación económica adicional, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente antes del vencimiento del plazo de la entrega. El Contratista en la solicitud de variación del plazo de entrega deberá establecer claramente las nuevas fechas de entrega y deberá adjuntar la documentación probatoria respectiva, en original o fotocopia debidamente certificada por Notario, en idioma castellano (Art. 86 LACAP), la documentación presentada por el Contratista, será evaluada por el Administrador de Contrato, quien podrá realizar las consultas correspondientes con Subdirección de Operaciones y Logística u otra Unidad del ISBM para opinión técnica, el informe de recomendación de aprobación o no, se remitirá a GACI, debiendo en todo caso emitirse la resolución correspondiente. De no aprobarse la variación en el Plazo de Entrega, no se exige al contratista de las sanciones establecidas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
7. Para los casos de los ofertantes contratados a través de este proceso, que incumplieren las entregas quedaran sujetos a pedir disculpas públicas a los Usuarios del ISBM, la cual deberá publicarse en un periódico de mayor circulación nacional dentro de un

periodo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento de entrega y de haber agotado los medios para solicitar prórroga, evaluando el impacto del medicamento en el ISBM por Subdirección de Operaciones y Logística quien emitirá al administrador de contrato la respectiva recomendación de dar cumplimiento a esta cláusula.

8. La Subdirección de Operaciones y Logística notificará al administrador de contrato los incumplimientos en los plazos de entrega para que este le notifique al Contratista.

9. El Contratista que incumpla el plazo de entrega del medicamento solicitado y una vez finalizado el mismo, tiene obligación de remitir información al administrador de contrato, dentro de un tiempo máximo de dos días hábiles vencido el plazo de entrega, de la fecha probable que se estaría entregando el medicamento al ISBM y razón por la cual se ha presentado retraso, independientemente de que sea atribuible o no al contratista, y de no cumplir lo anterior, podrá ser convocado a reunión en GACI para presentar la anterior información, para establecer compromiso de la entrega del medicamento contratado.

Cuando se recibieren cantidades inferiores a las indicadas en la Orden de Pedido correspondiente, la Gerencia de Abastecimiento y Logística informará a la Subdirección de Operaciones y Logística y a los Administradores de Contrato, la recepción parcial del pedido; en dicho caso se aplicará la multa correspondiente al incumplimiento parcial de la entrega.

Para casos especiales por mutuo acuerdo podrá solicitarse entregas de manera inmediata.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ENTREGA

Documentos a presentar en el lugar de entrega:

v) Ficha técnica de Medicamento (Formulario Nro.3) por cada medicamento a entregar impresa a color (deberá presentar dos copias impresas a color para el lugar de entrega y la otra copia para el Administrador de contrato)

vi) Certificado de Control de Calidad del o los lotes de medicamento a entregar.

vii) Anexo Nro.3 Formato de Entrega de Medicamento y Normas de Control

viii) Carta notariada de cambio por compromiso de vencimiento en caso de ser vencimiento menor a 24 meses.

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Etapa I Examen Preliminar	-.-
Etapa II Evaluación de la Situación Económica Financiera del Ofertante	10%
Etapa III Evaluación Técnica-Económica	90%
Fase 1: Evaluación Técnica	20%
Fase 2: Evaluación de Experiencia	0%
Fase 3: Evaluación Económica	70%
TOTAL	100%

ETAPA I.- EXAMEN PRELIMINAR

Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados en la cláusula "documentos que componen la oferta", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través del Gerente de la GACI, las subsanaciones o aclaraciones que estime convenientes conforme a lo establecido en la cláusula DE ASPECTOS SUBSANABLES de estos documentos.

Así mismo se establecerá un plazo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, posterior a la fecha de haberse solicitado la subsanación.

En caso que el ofertante omitiere la presentación de documentación de carácter no subsanable presentare observaciones en la misma; o no subsanare en el tiempo y términos establecidos por la Comisión, su oferta no será tomada en cuenta para continuar con el proceso de evaluación.

No se considerarán las aclaraciones presentadas por los ofertantes, que no sean en respuesta a lo solicitado por la CEO.

La CEO, a través del Gerente GACI, podrá solicitar en digital los formatos en Excel vía correo electrónico para agilizar la evaluación, si estos no pueden descargarse o no se enviaron conforme a lo solicitado en este instrumento; en dicho caso se solicitará posteriormente la entrega del **CD, USB, MicroSD u otro**, en el período de las subsanaciones.

C. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos nacionales:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.	CRÍTICO
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.	ANÁLISIS
- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la CEO verificará dicho Registro Sanitario en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario	CRÍTICO
- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro.3), el cual debe incluir la fotografía del producto conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	ANÁLISIS
- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.	ANÁLISIS

NOTA: El cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para los productos nacionales, será verificado por la CEO en el Registro del Listado DE LABORATORIOS CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS, HIGIÉNICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, disponible en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos DNM.

D. Requisitos Técnicos Obligatorios para productos extranjeros:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.	

	CRÍTICO
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.	ANÁLISIS
- Certificado vigente de licencia de inscripción Registro Sanitario por cada medicamento, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). El cual no deberá presentar impreso, sino que la CEO verificará dicho Registro Sanitario en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario	CRÍTICO
- Ficha Técnica del Medicamento Ofertado (Formulario Nro.3), el cual debe incluir la fotografía del producto conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, la cual deberá ser del empaque primario y secundario completamente legible donde se observe: nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, marca comercial, número de registro sanitario y país de fabricación.	ANÁLISIS
- Cuando el oferente no sea el fabricante del producto ofertado deberá acreditar su representación a través de una Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores, esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial, y la presentación del o los productos autorizados a participar.	ANÁLISIS
- <u>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Laboratorio Fabricante o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado</u>	ANÁLISIS

Fase 2 Evaluación de Experiencia de Suministro (Ponderación 0%)

Para esta etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1, y se evaluará la experiencia según se detalla a continuación

- Si el ofertante ha suministrado el medicamento a través de **proceso de Licitación Pública, Libres Gestiones o Contrataciones Directas** al ISBM o para el ISBM a través del PNUD durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; **deberán presentar una nota indicando** el nombre del proceso, número del último contrato u orden de compra, en virtud del cual han suministrado los ítems ofertados ya que la evaluación por parte del ISBM según Formulario Nro.4, se verificará a través del Registro de la GACI.
- Si el ofertante no ha suministrado medicamentos al ISBM, deberá presentar Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4, en la que se detallen los medicamentos ofertados suministrados a otras entidades de Salud Pública, según lo requerido anteriormente y que se están ofertando en el presente proceso.
- Si el ofertante no ha suministrado medicamentos al ISBM, ni a ninguna entidad de Salud Pública, deberá presentar Constancia de Experiencia en original según el Formulario Nro.4, emitida por una Institución Prestadora de Servicios de Salud autorizada por el Consejo Superior de Salud Pública, esta deberá llevar el sello del establecimiento autorizado por el CSSP.
- En caso de no poseer experiencia de ninguna de las formas anteriormente mencionadas en suministro del o los medicamentos ofertados, deberá presentar nota aclaratoria original firmada por el Representante Legal o fotocopia debidamente certificada por Notario, explicando tal situación, además deberá establecer en dicha nota un compromiso de calidad del suministro en caso de ser adjudicado en el cual de presentarse una falla terapéutica, o defecto de calidad se compromete dentro de un plazo máximo a 15 días calendarios de la notificación por parte de ISBM para realizar el pago correspondiente al análisis de control de calidad del lote suministrado a un laboratorio de tercería escogido por ISBM, **de existir un defecto de calidad el contratista se verá obligado a reemplazar el lote por otro que cumpla con los parámetros de calidad, por la cantidad total suministrada, o en casos de no cumplir lo requerido se hará efectiva la garantía de buena calidad.**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Se dará preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, las disposiciones especiales establecidas en los tratados o convenios internacionales en ésta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.
2. Se dará preferencia a los productos de micro y pequeña empresa, conforme al artículo 39-C de la LACAP; priorizando la asignación de al menos un 10% del presupuesto asignado para las micro y pequeñas empresas donde la propiedad accionaria o representación este ejercida por mujeres.
3. Si existiera empate según el artículo 100 de la LEY ESPECIAL DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se tendrá preferencia a aquel ofertante que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, esta información se verificará en el formulario de identificación del ofertante adjunto en su oferta; al verificarse la existencia de empate, se solicitará constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la verificación; los ofertantes empatados deberán presentarla en un plazo no mayor a dos días hábiles, de no presentar los empatados dicha constancia, se aplicará el subsiguiente criterio de desempate.
4. Si existiere empate en los precios ofertados, se dará preferencia en primer lugar a la oferta que presente menor plazo de entrega de acuerdo al interés institucional. (de existir la CEO podrá solicitar a los ofertantes empatados la consulta sobre la posibilidad de entregar en menor tiempo de acuerdo a lo detallado en la oferta. La oferta que presente menor plazo de entrega será la adjudicada).
5. Si persiste el empate, se revisará el historial de entregas de los proveedores de adjudicaciones anteriores; cuando aplique para ambos proveedores y se dará prioridad al que presente mejor desempeño en los plazos de entregas. (se solicitará a GACI histórico de cumplimiento de plazos de entrega).
6. Si persiste el empate habiendo agotado los criterios de desempate 1, 2, 3, 4 y 5 se dará prioridad a la presentación ofertada en blíster y a la mayor vida útil del producto ofertado, en los casos que aplique.
7. Si existiere empate con diferentes ofertantes en un mismo producto de la misma marca, la Comisión podrá recomendar se adjudique la cantidad requerida a prorrata.
8. Las disposiciones establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.
9. Para el "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO DEL CUADRO BÁSICO AÑO 2022" en caso de existir empate entre ofertantes con el mismo puntaje se dará preferencia al primer lugar que presente mayor número de ítems ofertados y de persistir el empate se tomará en cuenta aquella oferta que presente el menor precio entre los ítems en común con las otras ofertas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

12. En el caso de que en un ítem todas las ofertas presentadas no posean ninguna experiencia de suministro, se adjudicará a la oferta

que presente mejor precio y que cumpla con el plazo de entrega. En caso excepcional, la CEO podrá recomendar la adjudicación de la oferta sin experiencia que no cumpla el plazo de entrega según lo establecido en el numeral 3 imperando el interés institucional.

23. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN

23.2 Etapa II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificará la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos a continuación:

RAZONES FINANCIERAS	PONDERACIÓN
Índice de Liquidez o Solvencia	5.00%
Índice de Endeudamiento (Apalancamiento)	3.00%
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	2.00%
TOTAL	10.00%

Índice de Rentabilidad del Patrimonio (2.0 puntos)

Mide el porcentaje de rentabilidad que cada dólar del patrimonio de los ofertantes les haya rendido en cada período económico, por regla general entre más alto sea el rendimiento, tendrán más capacidad los ofertantes para acceder a financiamientos si lo requieren. El criterio de evaluación será: en que la rentabilidad de los ofertantes deberá ser un 5 o más.

Índice de Rentabilidad = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} \geq 5\%$

Patrimonio

RANGO	PORCENTAJE
≥ 5	2
≥ 4	1.5

El porcentaje o puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es de 5% sobre el 10% posible.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por la Gerente GACI
2	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por la Gerente GACI
3	#####	Jefe de Sección de Gestión De Compras	Designada por la Gerente GACI
4	#####	Especialista en Seguimiento y Evaluación	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Jefe del Departamento de Tesorería	Analista Financiero
6	#####	Epidemiólogo	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a la vigencia de la Ley de Asistencia al Magisterio (1971) y las reformas de 1993 y 2003 del artículo 2 de la mencionada Ley, se reconoció una cuota por enfermedad para maestros ante una serie de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, en aquel entonces, se hacía efectiva dicha prestación por medio del Ministerio de Educación a través de la extinta Dirección de Bienestar Magisterial. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el artículo 80 de la referida Ley del Instituto, para el año 2021, ha concedido 15 subsidios permanentes según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE	SOLICITUD Nro.	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	PERIODO	SUBSIDIO MENSUAL *	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-001/2021	02/12/2020	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
2	#####	SP-002/2021	02/12/2020	Decreto Legislativo Nro. 895, El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo/severo + Autismo .	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
3	#####	SP-003/2021	07/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
4	#####	SP-004/2021	10/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
5	#####	SP-005/2021	11/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
6	#####	SP-006/2021	11/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
7	#####	SP-007/2021	12/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04

8	#####	SP-008/2021	12/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
9	#####	SP-009/2021	31/12/2020	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
10	#####	SP-010/2021	14/01/2021	TRASTORNO CEREBRAL ORGÁNICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
11	#####	SP-011/2021	18/01/2021	CLAVE I	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
12	#####	SP-012/2021	20/11//2020	HIDROCEFALIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
13	#####	SP-013/2021	10/02/2021	GLAUCOMIA BILATERAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
14	#####	SP-014/2021	11/02/2021	SECUELAS DE TRAUMA CRANEO ENCEFALICO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
15	#####	SP-015/2021	19/03/2021	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	\$ 304.17	\$ 3,650.04
MONTO A PAGAR US \$						\$4,562.55	\$54,750.60

*Salario minino mensual del sector comercio, vigente desde el 01 de enero de 2018, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 5, Publicado en el Diario Oficial 240, Tomo 417, de fecha 22 de diciembre de 2017.

De acuerdo al **romano V.** del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, cuando el servidor público docente se encuentre subsidiado por incapacidad permanente, conforme al Artículo 80 de la Ley del ISBM, tendrá derecho a que se le otorgue un monto equivalente al salario mínimo vigente del sector comercio y servicio vigente, previa comprobación de la persistencia de las condiciones que lo originaron; y, mediante los Decretos Ejecutivos Nro. 09 y 10, de fecha 07 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial Nro. 129, Tomo 432, de fecha 07 de Julio de 2021, se modificó la Tarifa de los Salarios Mínimos de cada sector productivo, determinando que el nuevo Salario Mínimo Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, el cual entro en vigencia el 01 de agosto de 2021.

En ese contexto, mediante los acuerdos tomados en el Subpunto 4, Punto 2, del Punto 4, del Acta Nro. 124, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de agosto de 2021, se acordó realizar el ajuste necesario actualizando el monto de los subsidios permanentes.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha recibido cuatro (04) solicitudes de continuidad de subsidios por incapacidades permanente, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	20/12/2021	SP-008/2022
2	#####	27/01/2022	SP-009/2022
3	#####	28/01/2022	SP-010/2022
4	#####	01/02/2022	SP-011/2022

De conformidad al Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, de fechas 21 de enero 2022 y 10 de marzo de 2022 recomendación para aprobar el pago de subsidios por incapacidades permanentes, según consta en las ACTA Nro. 01/2022 y 02/2022, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en las ACTA Nro. 01/2022 y 02/2022, de fecha 21 de marzo y 10 de marzo de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidades permanente, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de las referencias siguientes: SP-008/2022, SP-009/2022, SP-010/2022 y SP-011/2022.
- II. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia

del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de solicitud de aprobación de cuatro (04) Subsidios por Incapacidad Permanente, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en las ACTA Nro. 01/2022 y 02/2022, de fecha 21 de marzo y 10 de marzo de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 80 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

I. **Aprobar la continuidad de cuatro (04) subsidios por incapacidades permanente**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, que verificó la persistencia de las condiciones que dieron origen a la incapacidad de las personas solicitantes, según el detalle siguiente:

SP-008/2022:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	20/12/2021	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-009/2022:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	27/01/2022	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-010/2022:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	28/01/2022	ESCOLIOSIS DORSO LUMBAR	\$ 365.00	\$ 4,380.00

SP-011/2022:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	01/02/2022	CLAVE I	\$ 365.00	\$ 4,380.00

- II. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional**, las gestiones correspondientes para el trámite de fondos ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de los subsidios por incapacidad permanente aprobado en continuidad, **para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, en cumplimiento al Art. 80 de la Ley del ISBM y de acuerdo a la entrada en vigencia del nuevo Salario Mínimo del Mensual del Sector Comercio, Servicio, Industria e Ingenio Azucarero.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los trámites.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.2 APROBACIÓN DE UNA (01) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (01) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)*	#####	11/02/2022	GF-013/2022

* El solicitante ##### es de nacionalidad "Guatemalteca" portador de su Carne de Residencia Definitiva en el país, Nro. ****, extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador, se aclara que la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, solo es aplicable a los salvadoreños por nacimiento o naturalizados y en ese sentido, los documentos de identificación para las personas extranjeras corresponden a la presentación del "Pasaporte" "Carné de Residencia Definitiva". según la Ley de Procedimientos Administrativos artículo 4. inciso 4), establece
47

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$858.52 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencia GF-013/2022.

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de enero del 2022.

** Se verificó que El solicitante ##### es de nacionalidad "Guatemalteca" portador de su Carne de Residencia Definitiva en el país, con el Nro. ****, extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador, institución en la que define que *"El carnet de Residencia es el documento de identificación oficial que se emite a personas extranjeras que permanecen en el país con el propósito de trabajar, estudiar, acompañar a familiares, entre otros; acredita su calidad migratoria, autoriza su salida y entrada a territorio nacional y la institución competente para otorgarlas es la Dirección General de Migración y Extranjería";* asimismo, se aclara que *la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, solo es aplicable a los salvadoreños por nacimiento o naturalizados y en ese sentido, los documentos de identificación para las personas*

extranjeras corresponde a la presentación del “Pasaporte”, “Carné de Residencia Definitiva” siendo este último el presentado y con vigencia al 21 de diciembre de 2022.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$858.52 según el detalle siguiente:

GF-013/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*

						DE DEFUNCIÓN		CONLLEVARON A LA MUERTE			
11/02/2022	#####	*Carne de Residencia Definitiva **** Pasaporte **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	CÁNCER GÁSTRICO	ENFERMEDAD COMÚN	CÁNCER GÁSTRICO	NIP **** NIT **** ID ****	25/01/2022	\$858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de enero del 2022.

** Se verificó que El solicitante ##### es de nacionalidad "Guatemalteca" portador de su Carne de Residencia Definitiva en el país, con el Nro. ****, extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador, institución en la que define que "El carnet de Residencia es el documento de identificación oficial que se emite a personas extranjeras que permanecen en el país con el propósito de trabajar, estudiar, acompañar a familiares, entre otros; acredita su calidad migratoria, autoriza su salida y entrada a territorio nacional y la institución competente para otorgarlas es la Dirección General de Migración y Extranjería"; asimismo, se aclara que la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, solo es aplicable a los salvadoreños por nacimiento o naturalizados y en ese sentido, los documentos de identificación para las personas extranjeras corresponde a la presentación del "Pasaporte", "Carné de Residencia Definitiva" siendo este último el presentado y con vigencia al 21 de diciembre de 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (01) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	31/01/2022	ST-008/2022

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 02-2022.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 02-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en el arte recomendativa del punto en la referencia **ST-008/2022**.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 02-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

ACUERDA:

I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-008/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-008/2022 31/01/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	26 DE OCTUBRE DE 2021/ 01 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2022	\$ 804.86	ENERO \$ 643.89 FEBRERO \$ 160.97	TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO + CONTUSIÓN LUMBAR	55ª / 27ª 5m

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

6.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE TÉCNICO EN ESTADISTICA Y DOCUMENTOS EN SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 744/2014, el ISBM contrató al empleado **#####**, desde el 25 de agosto de 2014, para brindar servicios en Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Tesorería, con salario inicial de contratación de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00).**

Que mediante Certificación del Subpunto 7.4, del Punto 7, Acta Nro. 72, del Consejo Directivo realizada el 08 de septiembre de 2015, se aprobó la promoción del empleado en referencia a la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ahora Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador, con salario inicial de contratación de **SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$725.00),** formalizándose el respectivo Contrato Individual de Trabajo con **Nro. 846/2015,** a partir del 16 de septiembre de 2015, conservando la antigüedad laboral. Quien posteriormente fue promocionado a una nueva plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud para la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, Oficinas Centrales, San Salvador, con salario inicial de contratación de **UN MIL 00/100 DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), mediante Contrato Individual de Trabajo bajo el **Nro. 046/2021**, a partir del 28 de enero de 2021, conservando la antigüedad laboral.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 y Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Trescientos Setenta y Seis 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,376.84)**, escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2022-01575**, del Jefe de la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, Dr. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, misma que surtió efectos desde el 14 de febrero de 2022, siendo su último día efectivo de pago el 13 de febrero de 2022, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados y se elaboró la respectiva acta de entrega-recepción, en el cual se detalla las documentación y bienes que entrega para efectos de dar la continuidad respectiva.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de "Una mejor oportunidad de trabajo", así como también sugiere a la Institución realizar una distribución de carga laboral según capacidad técnica.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el empleado se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (7 años 5 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más 05 años hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	25 de agosto de 2014	13 de febrero de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que al

empleado ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

Además, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que al empleado se le realizó ajuste en planilla mensual del mes de febrero por el período que laboró comprendido del 01 al 13 de febrero de 2022 (13 días), estos serán cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de febrero de 2022.

El jefe inmediato informó que por el momento la ausencia del empleado sería cubierta por él, con el fin de no afectar la atención de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo que en su momento oportuno solicitara el interinato respectivo para la continuidad de las funciones.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, de la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos de Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, a partir del 14 de febrero 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,634.10)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Setenta y Uno 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$171.51)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Ochenta y Uno 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$181.06)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Sesenta 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$460.21)**; por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,446.88)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud que queda vacante.

- IV. Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, Oficinas Centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud, de la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos de Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, a partir del 14 de febrero 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,634.10)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Setenta y Uno 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$171.51)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Ochenta y Uno 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$181.06)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Sesenta 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$460.21)**; por lo que, el monto

total a pagar asciende a la cantidad de **Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,446.88)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico I y funcional de Técnico en Estadística y Documentos en Salud que queda vacante.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

6.2 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 170/2021, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de noviembre de 2021, para brindar servicios en el Departamento de Contabilidad, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Técnico Contable, con salario inicial de contratación de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$660.00)**.

Que en fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2022-01725**, de la Jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental, Licda. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 14 de febrero de 2022, siendo su último día efectivo de pago el 13 de febrero de 2022, asimismo hace constar que la empleada

entregó todos los bienes asignados, según acta de entrega, asimismo hace constar la jefatura inmediata de la empleada que las funciones que desempeño quedaron al día, en relación al Activo Fijo se verificó la existencia de los bienes asignados a la empleada, con base al listado proporcionado por la Sección de Activo Fijo, encontrándose todos los bienes para lo cual se adjunta acta de entrega.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de “Una mejor oportunidad de trabajo con mejor remuneración”, además detalla que se lleva la impresión de que los empleados se toman con mucho compromiso su trabajo, así como también sugiere; la mejora de crecimiento a los empleados dentro de la Institución, además de asegurar personal competente a las áreas que requiere una mayor asignación de personal y también capacitar al personal a la hora de asignar roles o tareas.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **tres meses doce días laborados**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	01 de noviembre de 2021	13 de febrero de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que a ##### no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

Además, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que a la empleada se le realizó ajuste en planilla mensual del mes de febrero por el período que laboró comprendido del 01 al 13 de febrero de 2022 (13 días), estos serán cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de febrero de 2022.

La jefa inmediata informó que la plaza vacante, será retomada por su persona y a la vez distribuidas a los demás Técnicos a su cargo para no retrasar los procesos de revisión de documentación para pago de proveedores y cierre contable presentado al Ministerio de Hacienda.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Técnico Contable; dejando la plaza vacante en el Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 14 de febrero de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Técnico Contable que queda vacante.
- III. Encomendar al Departamento de Contabilidad Gubernamental, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Técnico Contable, Oficinas Centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo

Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Técnico Contable; dejando la plaza vacante en el Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 14 de febrero de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Técnico Contable que queda vacante.
- III. **Encomendar al Departamento de Contabilidad Gubernamental**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

6.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 15.1, DEL PUNTO 15, DEL ACTA NRO. 137, REFERENTE A PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR LA LICDA. #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según certificación del Acuerdo del Subpunto 15. 1, del punto 15, del Acta Número 137, de sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 17 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo, dio por recibida la correspondencia, conforme al artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos para la gestión correspondiente debiendo responder por escrito a la solicitante e informar seguimiento al Consejo Directivo...”

La nota en comento se refiere a los siguiente:

“...Correspondencia de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrita por la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales de #####, quien manifiesta que en seguimiento a carta de renuncia al cargo de Asistente Dental en el Centro Odontológico del Policlínico Magisterial de San Miguel, de fecha 23 de abril del corriente año, solicita se le dé cumplimiento al pago de la indemnización por retiro voluntario al cual tiene derecho ya que hasta la fecha no ha recibido la prestación económica que le confiere el Contrato Colectivo de Trabajo....)

En seguimiento a lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos, Informa al Consejo Directivo que en fecha 24 de noviembre de 2021, vía de correo electrónico adjunto memorándum con referencia **ISBM2021-12803** dando respuesta a correspondencia emitida por la Licda. #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales de la señora #####, por medio del cual solicita se le dé cumplimiento al pago de la indemnización por retiro voluntario, el cual le confiere el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; haciéndole prevenciones las cuales tiene un plazo de diez días para hábiles para dar respuesta.

El segundo, enviado el día dieciocho de enero de este año, vía de correo electrónico adjunta referencia **ISBM2022-00637** a la Licenciada #####, conocida por #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales de la empleada #####.

En vista de que la Licenciada #####, conocida por #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales de la empleada #####, no evacuo de manera oportuna las prevenciones formuladas por está Gerencia y que han sido descritas previamente, se recomienda declarar sin lugar la petición formulada por la profesional en comento relativa al seguimiento a la carta de Renuncia al cargo de Asistente Dental en el Centro Odontológico del Policlínico Magisterial de San Miguel, cargo que desempeño la empleada en comento, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

En fecha 14 de febrero de 2022, se envió aviso a la Fiscalía General de la Republica en referencia al caso de la señora #####, para que se proceda con investigación de presunto delito cometido.

Concluido el punto de aprobación de Contratación Directa base de empleados temporales de las plazas Funcionales de Odontólogo y Médico Pediatra, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 15.1, del punto 15, del Acta nro. 137, referente a proyecto de respuesta a correspondencia suscrita por la licda #####; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 15.1, del punto 15, del Acta nro. 137, referente a proyecto de respuesta a correspondencia suscrita por la licda #####; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO SIETE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

El cual cita lo siguiente:

.....
7.1 ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 150
.....

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 22 de febrero de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 150.

7- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

7.1- ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 149:

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a la autorización y entrega de medicamentos específicos o indispensables, que son prescritos por los diferentes proveedores, con el objetivo que los usuarios puedan acceder a los medicamentos de forma oportuna, debiendo dar seguimiento al caso del paciente #####, garantizando la orientación y acompañamiento humanizado, particularmente en los casos de enfermedades oncológicas, entre otras de similar naturaleza.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al romano II, del Subpunto 7.1, ha emitido un memorando para fiel cumplimiento a los Coordinadores

Médicos y al Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, con copia a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y a la Subdirección de Salud, en fecha de 16 de febrero de 2022, donde se solicita dar seguimiento al caso del paciente ##### y de otros casos de enfermedades oncológicas, para garantizar la orientación y acompañamiento. Así mismo se recibió un informe de respuesta de parte del Coordinador Médico Hospitalario asignado a Hospital Nacional Rosales, Dr. #####, donde se manifiesta lo siguiente:

En consecuencia, el día 16 de febrero he dado respuesta al correo enviado por Dra. ##### en la cual solicito atentamente su apoyo para gestionar de forma “urgente” la asignación de médico oncólogo del HNR contratado para el programa de ISBM en el Hospital Nacional Rosales para dar fiel cumplimiento a la encomienda de la **“solicitud de fiel cumplimiento de romano II, de subpunto 7.1, de acta No. 150”** y además a la solicitud del correo de origen por parte del Dr. ##### sobre la subsanación del trámite del medicamento en mención.

Como resultado de la gestión conjunta con la Dra. ##### y en mi calidad de Coordinador Médico Hospitalario, se ha agendado para el día jueves 17 de febrero a la 1:00 p.m. la evaluación del cuadro clínico y tratamiento por parte del médico oncólogo Dr. #####.

Finalmente, gracias a la información proporcionada por Lic. #####, he contactado a la Srita. #####, hija del paciente #####, informándole sobre las observaciones del trámite emitidas por la Comisión Especial de Medicamentos Especiales y la necesidad de la evaluación del paciente por parte del médico oncólogo, acatando las indicaciones del correo de origen para subsanación del trámite del medicamento indicado por el médico urólogo. Al mismo tiempo, he orientado a familiar acerca de la “cita urgente” agendada para el día jueves 17 de febrero a la 1:00 p.m. con el médico oncólogo Dr. #####. Es importante mencionar que familiar manifiesta estar agradecida con el acompañamiento brindado por mi persona hasta esta etapa y he quedado ya en contacto para agilizar todos los procesos según sean requeridos.

(VER ANEXOS)

7.2- INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DEL PROF. #####, FALLECIDO EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA Y ATENDIDO EN EL HOSPITAL CADER.

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través del Supervisor asignado, el mejorar la Supervisión en el Hospital Cader de Santa Ana, con el objetivo de garantizar que la atención se dé conforme a la Normativa y se atienda de forma humanizada a los usuarios que demandan los servicios, debiendo la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, dar seguimiento a los Incumplimientos que se reporten, así como implementar mecanismos para evitar incumplimientos de los Proveedores, enviando recordatorios sobre el trato humanizado que la población usuaria debe recibir.

III- Encomendar a la GACI, el agilizar las segundas convocatorias de los procesos de salud, particularmente el caso de los Laboratorios Clínicos, segunda convocatoria, en el que se tramitará el Laboratorio de Zacatecoluca, donde actualmente no se cuenta con proveedor, así como verificar la emisión de orden de inicio para el Dr. ##### de San Miguel, debiendo activarse los Supervisores para la verificación de que todos los proveedores que cuenten con orden de inicio, se encuentren prestando servicios a la población usuaria.

IV- Encomendar a la Subdirección de Salud, a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, activar el procedimiento de reembolso exprés, para los lugares donde no se cuenta con servicios de laboratorios.

V- Encomendar a la Subdirección de Salud y sus Gerencias, Técnico Normalizadora y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el incorporar en esta sesión una reforma al Instructivo de reembolsos para incluir en el procedimiento de reembolso especial, para las situaciones en las que quedan desiertos ítems relativos a servicios de laboratorios o exámenes que no puedan suplirse de forma institucional para no caer en negación de servicios.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento a los romanos II, III, del Subpunto 7.2, ha emitido memorando para fiel cumplimiento, en fecha de 16 de febrero de 2022, donde se solicitó lo siguiente:

SOLICITUD:

- A la Dra. #####, como Supervisora asignada al Hospital Cader, que establezca una reunión con dicho Hospital Proveedor y se invite al Jefe de la Sección de Contratos y Proveedores de la G.A.C.I., el Lic. #####, para poder dar fiel cumplimiento al romano II, del Subpunto 7.2
- A la Dra. ##### y al Dr. #####, como Supervisores asignados a la Dra. ##### (Alergólogo ISBM San Miguel) y al Dr. ##### (Dermatólogo ISBM San Miguel), que envíen el documento de orden de inicio de ambos proveedores de ISBM actualmente adjudicados.

Se ha recibido y se adjunta en anexos, las copias de las Ordenes de Inicio de los Dres. ##### y ##### respectivamente.

(VER ANEXOS)

De los romanos IV y V, se ha realizado ya el respectivo informe y presentado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de martes 15 de febrero de 2022 y evacuado.

10.1- INFORME DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS”:

ACUERDOS:

I- Dar por recibido el informe presentado, debiendo presentar un avance mensual a partir del siguiente mes, para evaluar avances, ya que se identificó un retraso significativo, el cual debe ser objeto de un plan de mejora y acción que debe ejecutarse por la Comisión.

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, implementar medidas para solventar los retrasos, particularmente los casos imputables al ISBM, por falta de revisión del área técnica, así mismo, deberá activar a la Supervisión para que se dé cumplimiento a la entrega de documentación para pago.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al romano I y II, del Subpunto 10.1, ha emitido un memorando para fiel cumplimiento, en fecha de 16 de febrero de 2022, a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y a los Coordinadores Médicos Hospitalarios, a los Técnicos y Colaboradores de Revisión de Documentos para pagos y enviados por correo electrónico institucional, dejando la siguiente solicitud:

SOLICITUD:

Por tanto, a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, a los Coordinadores Médicos del ISBM, que se haga énfasis en la documentación presentada para revisión de documentos para pagos, que venga correctamente llenada para evitar futuras observaciones y subsanaciones y de esta manera agilizar la revisión de los documentos y los pagos de los mismos.

A los Técnicos y Colaboradores de Revisión de Documentos para pagos, que se agilice la revisión de los Hospitales Nacionales proveedores del ISBM tal y como se ha solicitado en el romano II.

(VER ANEXOS)

15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

65

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN REALIZADA
2	#####	SOLICITA APOYO DEBIDO A QUE NO FUE ATENDIDO EN CADER, Y EL ESPECIALISTA URÓLOGO REFIERE NO TENER MONTO PARA SU ATENCIÓN.	PACIENTE SE LE HA REALIZADO UN ULTRASONIDO ABDOMINAL EN CADER EN FECHA DE JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2022 AL MEDIODÍA. LA CITA CON UROLOGÍA, SE LE HA DEJADO PARA LUNES 22 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 12:00 M.D., EN LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, CON EL DR. #####. PACIENTE ENTERADO DE SU CITA.

Concluido el informe de Encomiendas de Acta Nro. 150, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 150; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 150; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a las Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, a través de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios:
 - a) Implementar medidas para que los especialistas puedan completar la información de retorno o medicamentos en el sistema.
 - b) Realizar visitas constantes a los proveedores para identificar incumplimiento como la falta de llenado de papelería.

PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 150.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 17.1, Punto 17, Sesión de Consejo Directivo del día 15 de febrero del 2022, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 150.

USUARIO	SOLICITUD	DIRECTOR SOLICITANTE	RESPUESTA
#####	SOLICITA CITA OFTALMÓLOGO REF. 1811260		Cita: Dra. Alba Guillermina Garcia, día 14 de marzo 10 am. Pte. enterado
#####	SOLICITA CITA OFTALMÓLOGO REF. 1808593		Cita: Dra. Alba Guillermina García, día 14 de marzo 1030 am. Pte. enterado

Concluido el informe de resolución de casos acta 150, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de resolución de caso del Acta Nro. 150; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de de resolución de caso del Acta Nro. 150; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.2 INDICACIONES AL ÁREA DE ENFERMERÍA SOBRE ORIENTACIÓN A PACIENTES REFERENTES A MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 3.1, literal ii, Punto 3, Sesión de Consejo Directivo del día 15 de febrero del 2022, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística, implementar medidas y girar indicación para garantizar la ruta de los afiliados a quienes les son prescritos médicos, por lo cual deberán apoyarse con la jefatura nacional de enfermería para asegurar que él área informe a los pacientes sobre los lugares donde se puede acceder al medicamento.

RESPUESTA:

Por medio de correo electrónico se remitió información a los jefes médicos que todas las gestiones que realicen nuestros usuarios en los establecimientos de Salud deben tener la orientación adecuada por parte del personal de enfermería, con la finalidad de evitar dificultades a los usuarios.

Además, se solicitó el apoyo de la Jefatura Nacional de Enfermería en realizar monitoreos constantes para el seguimiento a dicha disposición.

#####

Concluido el informe de Indicaciones al área de enfermería sobre orientación a pacientes referentes a medicamentos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; relativo a “indicaciones al área de enfermería sobre orientación a pacientes referentes a medicamentos” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “indicaciones al área de enfermería sobre orientación a pacientes referentes a medicamentos” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.3 ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS PARA EL MEDICAMENTO FENOBARBITAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 3.1, literal i, Punto 3, Sesión de Consejo Directivo del día 15 de febrero del 2022, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: informar en la próxima sesión las alternativas que se están considerando para la atención de la población usuaria a la que se le ha prescrito estos medicamentos. (en el ISSS, se están trabajando con alternativas)

RESPUESTA:

El medicamento Fenobarbital es un medicamento de la familia de los Barbituricos, el cual la Organización Mundial de La Salud , recomienda para un cierto tipo de epilepsias, dicho fármaco es de uso exclusivo de especialistas tales como el Neurólogo, Neurologo Pediatra, la prescripción, no se puede realizar por medico magisterial.

Es importante mencionar que existe un desabastecimiento a nivel General del Fenobarbital, hasta el momento han quedado desiertos 5 procesos de compra, por lo tanto, lo prudencial buscar una alternativa terapéutica.

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud solicito un listado de los usuarios que utilizan el medicamento mencionado, así como se les sugirió realizar las referencias oportunas con el medico subespecialista para realizar el cambio del mismo.

Este proceso se realizará con el apoyo de La Gerencia Técnica de Servicios de Salud para poder derivar todos estos usuarios de manera oportuna y se gestione el cambio.

ID	NOMBRE DEL USUARIO	PRESENTACION/DOSIS	CANTIDAD	ESTABLECIMIENTO	TELEFONO
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG 1 ½ CADA NOCHE	45 TAB	POLICLÍNICO COJUTEPEQUE	****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG 1 CADA NOCHE	30 TAB	POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE	****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG 1 CADA NOCHE	30 TAB	POLICLINICO CHALATENANGO	**** (SEPTIEMBRE ULTIMO RETIRO)
****	#####	FENOBARBITAL 100MG 1 TAB. VO CADA NOCHE	30 TAB	CONSULTORIO DE TONACATEPEQUE	7575-1267.
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG 1 TAB. VO CADA 12 HRS	60 TAB	POLICLINICO SANTA ANA	****
****		FENOBARBITAL 100 MG	30 TAB	POLICLINICO SANTA ANA	****

	#####	TAB. VO CADA DIA			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30 TAB	POLICLINICO SONSONATE	**** - ****
		1 TAB. VO CADA DIA			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	60	POLICLINICO DE SOYAPANGO	****
****	#####	FENOBARBITAL 20/5ML	6 FRASCOS	POLICLINICO DE LA UNION	****
****	#####	FENOBARBITAL 100MG	60 TAB	POLICLINICO DE LA UNION	****
****	#####	FENOBARBITAL 100MG	30 TAB	POLICLINICO DE LA UNION	****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30 TAB	POLICLINICO DE CHALATENANGO	****
		1 TAB. VO CADA NOCHE			****
****	#####	FENOBARBITAL 100MG	60 TAB	POLICLINICO DE SANTA TECLA	****
****	#####	FENOBARBITAL 20 MG/ 5 ML		POLICLINICO SANTA TECLA	****
****	#####	FENOBARBITAL 100MG	30 TABLETAS	POLICLINICO DE SAN JACINTO	****
		1 TAB. VO CADA DIA			
****	#####	FENOBARBITAL 100MG	90 TAB	POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	**** ****
		1 TAB. VO CADA 8 HRS			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	60 TAB	POLICLINICO DE CHALATENANGO	****
****	#####	FENOBARBITAL 20 MG/5 ML	4 FRASCOS	POLICLINICO DE SAN MIGUEL	****
****	#####	FENOBARBITAL 20 MG/5 ML	7 FRASCOS	POLICLINICO DE SAN MIGUEL	****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	60 TAB	POLICLINICO DE SAN MIGUEL	****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	90 TAB	POLICLINICO DE SAN MIGUEL	****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30 TAB	POLICLINICO DE SAN MIGUEL	****

****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30	CONSULTORIO DEL COYOLITO	****
		1 TAB. VO CADA NOCHE			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30	CONSULTORIO DE SANTIAGO NONUALCO	****
		1 TAB. VO CADA NOCHE			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	120	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	****
		2 TAB. VO CADA 12 HRS			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	****
		1 TAB. VO CADA NOCHE			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	30	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	****
		1 TAB. VO CADA NOCHE			
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	60	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	****
		1 TAB. VO CADA / 12 HRS			****
****	#####	FENOBARBITAL 100 MG	60	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	****
		1 TAB. VO CA/12 HRS			****

***	#####	FENOBARBITAL 100 MG 1 TAB. VO C/ 12 HRS	60	POLICLINICO DE MEJICANOS	***
***	#####	FENOBARBITAL 100 MG ½ TAB. VO C/ NOCHE	15	POLICLINICO DE MEJICANOS	***

Concluido el informe de Alternativas terapéuticas para el medicamento fenobarbital, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “alternativas terapéuticas para el medicamento fenobarbital” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “alternativas terapéuticas para el medicamento fenobarbital” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.4 RECOMENDACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE USUARIOS CON SOSPECHA O DIAGNÓSTICO DE COVID-19

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 3.1, literal ii, Punto 3, Sesión de Consejo Directivo del día 15 de febrero del 2022, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: dar seguimiento a los procesos necesarios para la implementación de las pruebas, así como la elaboración de kit institucional para el tratamiento del COVID-19, con el objetivo de dotar de herramientas y fortalecer el diagnóstico en el primer nivel de atención institucional.

RESPUESTA:

El ISBM con el fin de continuar mejorando los servicios de Salud a nuestra población usuaria y su grupo familiar en relación a los casos de COVID-19, la Gerencia de Establecimientos de Salud ha girado instrucciones a sus dependencias medicas por medio de memorándum según lo siguiente:

Los pacientes que son atendidos en los griparías deben proporcionarles sus tratamientos adecuados en relación al examen clínico que realicen, ningún usuario debe salir de nuestros establecimientos sin su tratamiento adecuado.

Es necesario recordarles que dentro de nuestro cuadro básico existen una amplia gama de medicamentos que permiten el manejo adecuado, como:

Antialérgico: Loratadina, Clorferinamina, Desloratadina y Cetirizina.

Antipireticos y analgésicos: Acetaminofén, Ibuprofeno, Ketorolaco, Indometacina y diclofenaco

Antitusivos y mucolíticos: Dextrometorfano, Ambroxol, Jarabes Combinados.

Broncodilatadores y esteroides inhalados: Salbutamol, Beclometasona.

Concluido el informe de recomendaciones sobre el tratamiento oportuno de usuarios con sospecha o diagnóstico de COVID-19, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “recomendaciones sobre el tratamiento oportuno de usuarios con sospecha o diagnóstico de Covid-19”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “recomendaciones sobre el tratamiento oportuno de usuarios con sospecha o diagnóstico de Covid-19” presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro informes presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA INFORMACIÓN A NUESTROS USUARIOS PARA CONSULTAR LAS DIRECCIONES,

NÚMEROS DE TELÉFONO Y ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A NIVEL NACIONAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 13, Subpunto 13.1, Romano II del Acta Nro. 150 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 15 de febrero del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Informe de medidas implementadas para garantizar la información a nuestros usuarios para consultar las direcciones, números de teléfono y abastecimiento de los medicamentos en los establecimientos a nivel nacional”, a usted informo los siguiente:

Se adoptaran las siguientes medidas:

- Se iniciará campaña de información e identificación de las direcciones de los diferentes botiquines a nivel nacional en redes sociales, sitio web en apoyo con Unidad de Comunicaciones.
- Se ha solicitado a Unidad de Comunicaciones la elaboración de un afiche con información con el número de Centro de Orientación Médica, Sitio Web y Redes Sociales Institucionales, para ser colocado en los diferentes establecimientos de médicos especialistas para dirigir a nuestros usuarios dónde pueden consultar las direcciones y números de teléfono de los establecimientos a nivel nacional.





Se procede a pedir seguimiento a Gerencia Técnica Administrativa de Salud y su Sección de Supervisión Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que en proceso de actividad de supervisión tomen en cuenta y evalúen el servicio de los Médicos Especialistas, bajo el debido proceso y controlar que estos cuenten con los afiches y direccionen a nuestros usuarios a los medios de contacto Institucionales, por la tanto el trabajo en conjunto con Subdirección de Salud y sus Gerencias es para solventar estas necesidades.

Concluido el informe sobre informe de medidas implementadas para garantizar la información a nuestros usuarios para consultar las direcciones, números de teléfono y abastecimiento de los medicamentos en los establecimientos a nivel nacional, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente al informe de medidas implementadas para garantizar la información a nuestros usuarios para consultar las direcciones, números de teléfono y abastecimiento de los medicamentos en los establecimientos a nivel nacional; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través la Gerencia de Operaciones y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** a encomienda de Acta Nro. 150; referente a "Informe de medidas implementadas para garantizar la información a nuestros usuarios para consultar las direcciones, números de teléfono y abastecimiento de los medicamentos en los establecimientos a nivel nacional: presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través la Gerencia de Operaciones y Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, Unidad de Comunicaciones y Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucionales, crear las tablas con opción de búsqueda, así mismo deberá estar atentos ya que muchos usuarios no saben los procedimientos y en otros casos es necesario o llevar un control de citas, además de incluir la atención especializada, deben aparecer los contactos de los

médicos del ISBM para la supervisión a los proveedores, debiendo incorporar la consulta de medicina especializada de los proveedores, así como la dirección y listado de servicios hospitalarios, se deberá proporcionar estos listados impresos para miembros del Consejo Directivo, además deberá darse acceso a los documentos digitales.

III. Dar seguimiento al Centro de Orientación Médica, debido a que el Lic. Francisco Zelada informó que hay usuarios que quedan sin respuesta.

.....

9.2 INFORME DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA ROTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS DE FORMA OPORTUNA, EVITANDO QUE LOS BOTIQUINES QUEDAN DESABASTECIDOS Y REDUCIENDO LOS PLAZOS DE TRASLADO ENTRE LOS BOTIQUINES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 13, Subpunto 13.2, Romano III del Acta Nro. 150 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 15 de febrero del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Informe de medidas implementadas para garantizar la rotación y abastecimiento de medicamentos de forma oportuna, evitando que los botiquines quedan desabastecidos y reduciendo los plazos de traslado entre los mismos”, a usted informo los siguiente:

Se adoptan las siguientes medidas:

- Se inicia el procedimiento de revisión por abastecimiento en los diferentes botiquines magisteriales, realizando una redistribución y recolección de medicamentos a partir de febrero 2022, dónde personal de Gerencia de Logística y Abastecimiento en conjunto con su Sección de abastecimiento de Inventarios de Insumos y Medicamentos, realizaran la recolección y programación de rutas para realizar traslados internos y reabastecer de medicamentos a nivel nacional para nuestros usuarios.
- Se procede a realizar el seguimiento semanal de traslados realizados entre botiquines para reducir tiempos de respuesta de aquellos casos dónde se solicitan traslados de manera interdepartamental, solicitando el número de traslado cargado en sistema para coordinación de rutas y reducción de tiempos de espera, en conjunto con Jefe de Establecimientos Institucionales para seguimiento de solicitud y elaboración de traslados .

Asimismo mencionar que se da inició a la solicitud de ampliación de personal de Gerencia para contratar motoristas para el traslado exclusivo de Medicamentos e Insumos Médicos.

Concluido el informe sobre Informe de medidas implementadas para garantizar la rotación y abastecimiento de medicamentos de forma oportuna, evitando que los botiquines quedan desabastecidos y reduciendo los plazos de traslado entre los botiquines, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la lectura del informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a las “medidas implementadas para garantizar la rotación y abastecimiento de medicamentos de forma oportuna, evitando que los botiquines quedan desabastecidos y reduciendo los plazos de traslado entre los mismos”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través la Gerencia de Operaciones y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente las “medidas implementadas para garantizar la rotación y abastecimiento de medicamentos de forma oportuna, evitando que los botiquines quedan desabastecidos y reduciendo los plazos de traslado entre los mismos”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de Logística a través la Gerencia de Operaciones y Abastecimiento.

9.3 INFORME DE PROVEER MEDICAMENTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PARA EVITAR DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTO CÓDIGO 07-03001-000 PROPRANOLOL CLORHIDRATO TABLETA DE 40 MG BLÍSTER ENTRE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES DE SANTA ANA Y SAN MIGUEL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 15, Subpunto 15.2, caso 3 del Acta Nro. 150 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 15 de febrero del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Informe de proveer Medicamentos en el menor tiempo posible, para evitar desabastecimiento de medicamento código 07-03001-000 PROPRANOLOL CLORHIDRATO Tableta de 40 mg Blíster entre los Botiquines Magisteriales de Santa Ana y San Miguel”, a usted informo los siguiente:

Se da seguimiento a este traslado realizado entre estos Botiquines Magisteriales, notificando que no hay registro en sistema de traslado generado de San Miguel hacia Santa Ana, es decir que no se realizó dicho traslado, actualmente el medicamento en Botiquin Magisterial

Santa Ana, posee existencia de este medicamento, adicionalmente se realizó un envío de refuerzo que equivale a prescripciones de 6 semanas de dicho medicamento, por lo que como Gerencia de Logística y Abastecimiento se realiza un esfuerzo por generar los traslados necesarios para reabastecer ambos Botiquines

Importante mencionar que medicamento en Botiquín Magisterial de Santa Ana no se ha quedado desabastecido de dicho medicamento, toda esta información ha sido recolectada y analizada con el apoyo de sistemas de botiquines y prescripciones medicas del Instituto, se comparte un informe de este medicamento despachado en Botiquin Magisterial de Santa Ana, para verificación y seguimiento de información proporcionada por Jefe Médico de dicho establecimiento:

#####

Concluido el informe Informe de proveer Medicamentos en el menor tiempo posible, para evitar desabastecimiento de medicamento código 07-03001-000 PROPRANOLOL CLORHIDRATO Tableta de 40 mg Blíster entre los Botiquines Magisteriales de Santa Ana y San Miguel, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la lectura del informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “proveer medicamentos en el menor tiempo posible, para evitar desabastecimiento de medicamento código 07-03001-000 PROPRANOLOL CLORHIDRATO Tableta de 40 mg Blíster entre los Botiquines Magisteriales de Santa Ana y San Miguel”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través la Gerencia de Operaciones y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “proveer medicamentos en el menor tiempo posible, para evitar desabastecimiento de medicamento código 07-03001-000 PROPRANOLOL CLORHIDRATO Tableta de 40 mg Blíster entre los Botiquines Magisteriales de Santa Ana y San Miguel”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través la Gerencia de Operaciones y Abastecimiento.

9.4 INFORME DE PROCESOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 15, Subpunto 15.2.3, romano III del Acta Nro. 150 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 15 de febrero del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística a través de sus gerencias, garantizar la provisión y procesos oportuno se presenta: “Informe de procesos de provisión de bienes y servicios institucionales”, a usted informo los siguiente:

Dicha provisión de insumos ya se encuentra en proceso de adquisición, actualmente está en la etapa de presentación de ofertas las cuales tienen fecha de recepción en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el día viernes 18 de febrero de los corrientes. En ese sentido, en lo que respecta a la cantidad de papelería solicitada en la Libre Gestión Nro. 039/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2022”, se informa que se han solicitado 7,500 resmas de papel bond tamaño carta, 1,000 resmas de papel bond tamaño oficio y 800 resmas de papel tamaño legal, lo cual fue decidido mediante el promedio del consumo mensual de papel bond de todos los establecimientos que administra la institución, por lo tanto se solicitó una compra con las cantidades antes detalladas, a fin de contar con el abastecimiento de papel bond hasta el primer trimestre del año 2023. En ese sentido, según los tiempos de gestión de compra, se estima que los insumos podrán recibirse aproximadamente en la segunda quincena del mes de marzo.

En lo referente a los insumos de impresoras, actualmente se cuenta con el contrato Nro. AD-005/2022-ISBM en virtud de la Libre Gestión Nro. 006/2022-ISBM denominada “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS NECESARIOS PARA EL ISBM, AÑO 2022”, a través del cual, el proveedor se encuentra en la obligación de suministrar los insumos de impresoras tales como tóner, revelador, cilindro, entre otras, que garanticen la reproducción de documentos con la calidad que requiere la institución, por lo tanto, los equipos de impresoras que se contemplan en el contrato, tienen cubierto el suministro de consumibles para la reproducción de documentos.

Además, la institución cuenta con impresoras propias, a las cuales se suministra consumibles para la reproducción de documentación, entre los cuales se pueden mencionar tóners y cintas para impresor. Según el registro del Sistema de Bienes Consumibles, actualmente la institución cuenta con existencias de los insumos antes mencionados, no obstante, se ha gestionado un proceso de libre gestión, el cual se encuentra en tiempo el proceso de compra.

Concluido el informe de procesos de provisión de bienes y servicios institucionales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la lectura del informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente a “procesos de provisión de bienes y servicios Institucionales”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 150; referente “procesos de provisión de bienes y servicios Institucionales; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Planificación de Provisiones de Bienes y Servicios Institucionales.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

10.1 PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES 2021

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad con el literal i) del artículo 22 la Ley del ISBM es función del Director Presidente presentar al Consejo Directivo la memoria anual de labores del instituto, dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo ejercicio.

En seguimiento a lo anterior, se realizó reunión de trabajo para que las diferentes unidades remitieran información para la integración en el proyecto de Memoria de Labores 2022 del ISBM

Por lo que en cumplimiento al Art. 20 del ISBM se presenta la Memoria de Labores del año 2022, para que el mismo sea estudiado íntegramente y se inicie el proceso de reproducción y divulgación por los medios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, conforme a la gestión efectuada, de conformidad al literal i) del Art. 22 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA:**

- I. Dar por recibida la Memoria Anual de labores del ISBM año 2022, según archivo anexo.
- II. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta realizar la publicación correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, realizar la publicación para la divulgación a la población usuaria.
- IV. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, comunicar y remitir la Memoria al MINEDUCYT y otras autoridades competentes.

Concluido el punto de Presentación de la Memoria de Labores 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las observaciones y valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la **Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Unidad de Desarrollo Tecnológico, y la Unidad de Planificación Institucional**; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional, conforme a la gestión efectuada, de conformidad al literal i) del Art. 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibida la Memoria Anual de Labores del ISBM año 2021**, según archivo anexo.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, reportar el incentivo que se aprobó para los empleados y el desarrollo de actividades en la Mesa Laboral y Contrato Colectivo.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, incorporar la información sobre el incremento a los salarios mínimos.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, presentar el sistema informático para hospitales.
- V. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, Unidad de Comunicaciones, recopilar la información y presentar el proyecto con las observaciones arriba mencionadas, así como asegurar la incorporación de otras observaciones que sean emitidas por miembros del directorio en el transcurso de esta semana a través del Asistente de Consejo Directivo, para que sea aprobada la

memoria en la próxima sesión extraordinaria para el día 24 de los corrientes a partir de las 8:00; sesión en la que se llevará a cabo la colocación de la primera piedra para el proyecto de Adecuación del Centro de Hemodiálisis y Policlínico de San Salvador y formalización de compra venta inmueble de San Miguel, del Consejo Directivo.

PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....

11. 1 INFORME DE ACTIVIDADES.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 16 al 21 de febrero de 2022, y solicitud de Licencia con Goce de Sueldo por motivos de enfermedad de la Directora Presidenta conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a); g); o) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal sobre las actividades realizadas** por la Presidencia durante el periodo comprendido del 16 al 21 de febrero de 2022, entre las cuales se mencionan:
 - a. Contratación de la primera peditra para el Policlínico Magisterial de San Miguel, Dra. #####, contratación de jefe para Policlínico de Zacatecoluca, inicio de consulta de internista para la zona norte aledaña en Chalatenango.
 - b. Programación de acto para colocación de primera piedra para la Clínica de Terapia Dialítica y Predialisis y Policlínico Magisterial de San Salvador.
 - c. Implantación del primer Catéter Mac tur, en el Centro de Hemodiálisis de Occidente.
 - d. Análisis de mercado con Droguería, en relación a diálisis peritoneal ambulatoria y automatizada.
 - e. Seguimiento a procesos de contratación de especialista, revisión de lecciones aprendidas en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en relación a la formalización de contratos.

f. Reunión de trabajo entre la Subdirección de Salud y el señor Ministro de Salud, para seguimiento y facilitación de kit de medicamentos para pacientes positivos COVID-19, a través del Centro de Orientación Médica, en este aspecto se encomendó a la Unidad de Comunicaciones, informar a la población usuaria sobre el mecanismo habilitado.

II. Darse por informados sobre la solicitud de Licencia con Goce de Sueldo por motivos de enfermedad de la Directora Presidenta quien informó que el 25 de febrero de 2022, se someterá a un procedimiento médico el cual requiere por regla general un período de recuperación de al menos quince días, pero en su caso el período será definido por el médico tratante.

Conforme al artículo 12 de la Ley ISBM, asumirá funciones el licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación y segundo Director Propietario en el Consejo Directivo del ISBM, designado por el Ministerio de Educación, MINEDUCYT, durante el período que cubra la incapacidad médica.

Además, conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, la Directora Presidenta, propuso para agilizar los trámites administrativos durante el período de su ausencia, se le autorice para delegar su representación y otras funciones ejecutivas y administrativas, en el Ingeniero #####, Subdirector de Operaciones y Logística, con el objetivo que éste pueda firmar requerimientos, adjudicaciones, formalización de Órdenes de Compra y Contratos, autorización de permisos, contratación de personal y otras actividades cotidianas relativas a la administración, para cuyo efectos se emitirá el acuerdo de delegación correspondiente.

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para delegar su representación y otras funciones ejecutivas y administrativas, en el Ingeniero #####, Subdirector de Operaciones y Logística, con el objetivo que éste pueda firmar requerimientos, adjudicaciones, formalización de Órdenes de Compra y Contratos, autorización de permisos, contratación de personal y otras actividades cotidianas relativas a la administración. El funcionario delegado deberá presentar a la Presidencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de su delegación un informe ejecutivo de los procesos que se hayan tramitado.

IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la emisión de los acuerdos y comunicación necesaria para informar la licencia autorizada a las autoridades correspondientes.

V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional, verificar la autorización, registro y pago de la licencia arriba

mencionada, así como la cobertura del Director que asuma el período de acuerdo a lo indicado por el mismo.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo de realizar las gestiones necesarias a la brevedad posible.

PUNTO DOCE: CORRESPONDENCIAS:

12.1 CORRESPONENCIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022, SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, QUIEN SOLICITA SE BUSQUE UNA ESTRATEGIA PARA QUE SE LES PROGRAMEN LAS CITAS A LOS DOCENTES LO MÁS PRONTO POSIBLE, YA QUE LAS ESPECIALIDADES DE GASTROENTERÓLOGOS Y ENDOCRINÓLOGOS DE LA ZONA PARACENTRAL, ESTÁN DEJANDO LAS CITAS HASTA EL MES DE NOVIEMBRE.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 18 de febrero de 2022, suscrita por el señor #####, Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales Salvadoreñas, quien solicita se busque una estrategia para que se les programen las citas a los docentes lo más pronto posible, ya que las especialidades de Gastroenterólogos y Endocrinólogos de la zona paracentral, están dejando las citas hasta el mes de noviembre; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, y conforme al artículo 86 de la Constitución y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla para respuesta por escrito a la Subdirección Salud, debiendo tomarse las medidas necesarias para garantizar la pronta atención de la población usuaria del ISBM.

12,2 CORRESPONENCIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2022, SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO GENERAL DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, QUIEN SOLICITA SE LE GIREN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, PARA QUE SE MEJORE EL ÁREA DE PACIENTES ENCAMADOS, QUE EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE LIMPIEZA NO SE EXCEDAN EN EL USO DE CELULARES A LA HORA DE REALIZAR SU TRABAJO Y QUE SEAN CORTÉS EN EL TRATO, CON EL MAYOR RESPETO Y SILENCIO POSIBLE. SOLICITA QUE COMO CONSEJO DIRECTIVO SE REALICE UNA VISITA O SE ENVIE UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 19 de febrero de 2022, suscrita por el señor #####, Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, quien solicita se le giren instrucciones al encargado del área de Bienestar Magisterial del Hospital Nacional Santa Teresa, para que se mejore el área de pacientes encamados, que el personal de enfermería y de limpieza no se excedan en el uso de celulares a la hora de realizar su trabajo y que sean cortés en el trato, con el mayor respeto y silencio posible. Solicita que como Consejo Directivo se realice una visita o se envíe una Comisión de Alto Nivel; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, y conforme al artículo 86 de la Constitución y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla para respuesta por escrito a la Subdirección Salud, debiendo programar visita con el acompañamiento de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.

PUNTO TRECE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Medicamento autorizado para 6 meses en el cual se ha retrasado, es un medicamento prostático.	Lic. Francisco Cruz
2	Sra. #####	Docente en proceso de cirugía de vista, que le ha llevado más de dos años en la evaluación, la solicitud se llevó el 19 de diciembre de 2021, el	Lic. Francisco Cruz

		07 de enero le reprogramaron la cirugía, se pide pueda darse seguimiento	
3	Sra. #####	Pide acogerse al Decreto 636	Lic. Francisco Cruz
4	Sra. #####	Tiene Cáncer de mama, necesita apoyo para gestión de un subsidio.	Profesor David Rodríguez
5	Sr. #####	Paciente Renal de Tamanique presentó solicitud para el decreto 636, necesita que se le informe como va su trámite, cuando entra en crisis en el trabajo es difícil sacarlo del lugar de trabajo ya que vive en Usulután	Profesor David Rodríguez
6	Sr. #####	Requiere gestión de exámenes cardiológicos, este caso fue presentado anti-ayer en el Centro de Orientación, pero a estas alturas no le han llamado. Tiene referencia para internista cardiólogo	Lic. Francisco Zelada
7	Sra. #####	Requiere medicamentos, estuvo en un hospital y no le dieron el medicamento	
8	Sra. #####	Decreto 247, mientras le tramitan en el 636, solicita gestión de la Trabajadora Social, que no le ha colocado fechas en su documento	
9	Sra. #####	Solicita gestión de exámenes, validar dos exámenes, hormas de tiroides y pide TAC, las referencias no se las dio la doctora hasta tener el examen	
10	Sr. #####	Solicita cita con Gastroenterólogo	Lic. Esperanza León
11	Sr. #####	Requiere cita con Urólogo	Lic. Esperanza León
12	Sra. #####	Solicita una cita con Otorrinolaringólogo, de preferencia médico privado	Lic. Esperanza León
13	Sra. #####	Necesita citas medica con Cirujano Vascular	

13.2 PUNTOS INCORPORADOS

A solicitud del Profesor David Rodríguez

.....

13.2.1 ESTRATEGIA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS TIEMPOS DE ESPERA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES YA QUE SE DEBE ESPERAR MÁS DE UN MES, PARA LAS CITAS CON ALGUNOS ESPECIALISTAS; LAS ESTÁN DEJANDO HASTA MAYO, POR EJEMPLO GASTROENTERÓLOGO.

.....

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Supervisores de Servicios de Laboratorios, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto Incorporado al Consejo Directivo, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes 22 de febrero de 2022, solicitados en fecha de viernes 18 de febrero de 2022, a las 11:37 a.m.

PUNTO INCORPORADO:

ESTRATEGIA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS TIEMPOS DE ESPERA, EN TODAS LAS ESPECIALIDADES. YA QUE DEBEN ESPERAR MÁS DE UN MES PARA LAS CITAS CON ALGUNOS ESPECIALISTAS. LAS ESTÁN DEJANDO HASTA MAYO, POR EJEMPLO, LOS GASTROENTERÓLOGOS.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo de la Subdirección de Salud, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Coordinadores Médico Hospitalarios, Trabajo Social, Centro de Orientación Médica, ha realizado una respuesta al punto incorporado solicitado, sobre disminuir los tiempos de espera de las citas.

Estrategias de disponibilidad de cupos ó citas con Especialidades y Subespecialidades, con las siguientes variantes:

- 1- ***En el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, a partir de lunes 21 de febrero de 2022, se cuenta con servicios de la Gastroenteróloga, Dra. Alarcón Macal, para atenciones de pacientes del ISBM, para dar cobertura de citas de consulta y procedimientos. (ANEXOS).***
- 2- ***Propuesta de Contratación de Servicios Gastroendoscópicos: (Gastroenterología y/o Cirugía Endoscópica), para la región occidental, oriental y central.***
- 3- ***Propuesta de Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Subespecializada desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.***
- 4- ***Disponibilidad de citas en la consulta externa de los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, actualmente adjudicados mediante Convenio. (ANEXOS)***
- 5- ***Disponibilidad de citas en las clínicas particulares de los Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada actualmente adjudicados (120).***
- 6- ***Propuesta de Contratación de Servicios de Facoemulsificaciones por cataratas para San Salvador.***

- 7- Propuesta de Contratación de Procedimientos de Cirugía Vasculare para la región central.
- 8- Propuesta de Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 9- Procedimiento Especial de Reembolso para receta y consultas con Especialistas o Subespecialistas no contratados por el ISBM, activo al momento.

CUADRO DETALLE DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA ACTUALMENTE ADJUDICADOS Y SU DISPONIBILIDAD DE CITAS MÉDICAS DURANTE EL AÑO DE 2022.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NRO. DE CONTRATO	ESPECIALIDAD	DISPONIBILIDAD DE CITAS PARA EL AÑO DE 2022
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ME-001/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GLENDIA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ / CONOCIDA POR GLENDIA MARÍA DE PAUL	ME-002/2022- ISBM	PEDIATRA	FEBRERO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	ME-003/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO PEDIÁTRA	FEBRERO
SAN SALVADOR	AGUILARES	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	ME-004/2022- ISBM	URÓLOGO	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	ME-005/2022- ISBM	PSIQUIATRA	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	ME-006/2022- ISBM	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	ME-007/2022- ISBM	UROLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCIA	ME-008/2022- ISBM	INTERNISTA CARDÍOLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ANGEL ZELAYA GARCIA	ME-009/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	ME-010/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ADÁN VELÁSQUEZ LUPI / CONOCIDO POR ADAN LUPI	ME-011/2022- ISBM	INTERNISTA	ABRIL
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	ME-012/2022- ISBM	PERINATOLOGO	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ME-013/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	ME-014/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	ME-015/2022- ISBM	ORTOPEDA	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	ME-016/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	ME-017/2021- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	ABRIL
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	ME-018/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	FEBRERO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	ME-019/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGA	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARIA ROMERO REYES	ME-020/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGA	ABRIL
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO / CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	ME-021/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	ME-022/2022- ISBM	INTERNISTA	FEBRERO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ERNESTO CÁCERES MOLINA	ME-023/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ / CONOCIDO POR	ME-024/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	MARZO

		CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ			
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ME-025/2022- ISBM	ORTOPEDA	MARZO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	ME-026/2022- ISBM	URÓLOGO	MARZO
SANTA ANA	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTINEZ AGUILAR	ME-027/2022- ISBM	ENDOCRINÓLOGO	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	ME-028/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	ME-029/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	ME-030/2022- ISBM	URÓLOGO	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	NOE ALFREDO SURAMORAN	ME-031/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	ME-032/2022- ISBM	PEDIATRA	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ME-033/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	ME-034/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MARZO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	ME-035/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	ME-036/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	ME-037/2022- ISBM	INTERNISTA	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	ME-038/2022- ISBM	NEURÓLOGO	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	WILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ME-039/2022- ISBM	ORTOPEDA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	ME-040/2022- ISBM	NEURÓLOGO PEDIATRA	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	ME-041/2022- ISBM	INTERNISTA	MARZO
SANTA ANA	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTERR LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	ME-042/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	ME-043/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	ME-044/2022- ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	ME-045/2022- ISBM	INTERNISTA	MARZO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	ME-046/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MARZO
SANTA ANA	SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	ME-047/2022- ISBM	INTERNISTA NEUMÓLOGO	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	ME-048/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ	ME-049/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DENNIS RENE FLORES CHAVEZ	ME-050/2022- ISBM	REUMATÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	ME-051/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	ME-052/2022- ISBM	NEUROCIRUJANO	JUNIO
USulután	USulután	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ME-053/2022- ISBM	ORTOPEDA	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	ME-054/2022- ISBM	URÓLOGO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	ME-055/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ / CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	ME-056/2022- ISBM	INTERNISTA CARDIÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	ME-057/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ME-058/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	ABRIL
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	ME-059/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	ME-060/2022- ISBM	CIRUJANO PLÁSTICO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	ME-061/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MARZO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVEZ	ME-062/2022- ISBM	DERMATÓLOGA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	ME-063/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	MAYO

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	ME-064/2022- ISBM	DERMATÓLOGA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	ME-065/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO	MARZO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	ME-066/2022- ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	FEBRERO
LA UNIÓN	SANTA ROSA DEL LIMA	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	ME-067/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS / CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	ME-068/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA	ME-069/2022- ISBM	INTERNISTA	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PEDRO AMÍLCAR SERVELLON RODRIGUEZ	ME-070/2022- ISBM	INTERNISTA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	ME-071/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SERVICIOS MEDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA S.A. DE C.V.	ME-072/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	MARZO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	ME-073/2022- ISBM	NEUROCIRUJANO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	ME-074/2022- ISBM	NEURÓLOGO	ABRIL
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	ME-075/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	ME-076/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	ME-077/2022- ISBM	PEDIATRA	FEBRERO
USulután	USulután	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	ME-078/2022- ISBM	PEDIATRA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	ME-079/2022- ISBM	PERINATOLOGO	FEBRERO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	ME-080/2022- ISBM	REUMATÓLOGA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARÁ	ME-081/2022- ISBM	REUMATÓLOGA	MARZO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	ME-082/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	FEBRERO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	ME-083/2022- ISBM	ORTOPEDA	FEBRERO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CARLOS EDUARDO MUÑOZ MARQUEZ	ME-084/2022- ISBM	CIRUJANO PEDIATRA	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	ME-085/2022- ISBM	PEDIATRA	FEBRERO
SANTA ANA	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	ME-086/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SONIA DEL CARMEN BONILLA LOPEZ	ME-087/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	ME-088/2022- ISBM	ORTOPEDA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ME-089/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	MARZO
USulután	USulután	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	ME-090/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	ME-091/2022- ISBM	CIRUGÍA VASCULAR	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	ME-092/2022- ISBM	INTERNISTA NEUMÓLOGO	MARZO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	ME-093/2022- ISBM	PERINATOLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	ME-094/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	ME-095/2022- ISBM	GINECÓLOGA OBSTETRA	MARZO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	ME-096/2022- ISBM	OFTALMÓLOGA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MYRIAM ELIZABETH MAYÉN DE SAPRISSA	ME-097/2022- ISBM	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ROCÍO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	ME-098/2022- ISBM	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ME-099/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CECILIA AIDA CALDERON ARTIGA	ME-100/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IVONNE MARILU CHAVEZ DE CLAROS	ME-101/2022- ISBM	PEDIATRA	MARZO

SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GEORGINA JEANNETTE GRACIAS DE ORELLANA	ME-102/2022- ISBM	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	ME-103/2022- ISBM	INTERNISTA	ABRIL
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	ME-104/2022- ISBM	CIRUGIA GENERAL	FEBRERO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	ME-105/2022- ISBM	INTERNISTA NEUMOLOGO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	ME-106/2022- ISBM	GINECOLOGO MASTOLOGO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	ME-107/2022- ISBM	DERMATOLOGO	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	ME-108/2022- ISBM	CIRUGIA GENERAL	MARZO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	ME-109/2022- ISBM	PEDIATRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	ME-110/2022- ISBM	DERMATOLOGO	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	ME-111/2022- ISBM	INTERNISTA	MARZO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ME-112/2022- ISBM	ALGOLOGO	FEBRERO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	ME-113/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	ME-114/2022- ISBM	REUMATÓLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSÉ MARIA GARAY BERNAL	ME-115/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMAN	ME-116/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	ABRIL
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	ME-117/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	ME-118/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	ME-119/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	ME-120/2022- ISBM	OFTALMOLOGO	FEBRERO

Asimismo, en la sesión ordinaria realizada el día quince de abril de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO CIENTO CINCO, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS: Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta 2016, de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”. Que actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desarrolla el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, la autonomía de los botiquines en la administración de los medicamentos y otras estrategias de mejoramiento en las atenciones y acceso a los servicios de salud de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

En seguimiento a lo anterior, se identificó la necesidad de **reformar** el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, para incorporar el “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM” y actualizar la estructura organizativa del Instituto vigente.

Donde en el ACUERDO VIII, se detalla lo siguiente:

၂၀

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VIII- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM.

Las Gerencias de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del abastecimiento y logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para active el “Procedimiento Especial de Reembolso” y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplicar esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos o consulta especializada o subespecializada, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente: “AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO”.

“Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura en Original y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra. Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse: 1) La Factura Original. 2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, manifiesta, que está habilitado el REEMBOLSO ESPECIAL para las Especialidades que no tienen cupo por consulta.

Se está dando a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de los Trabajadores Sociales, una comunicación continua en los Establecimientos de Salud, a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a raíz de la encomienda de Consejo Directivo del Subpunto 14.1.2, del Acta Nro. 135, de la Sesión de Consejo Directivo, realizada en Sesión Ordinaria de 5 de noviembre de 2021, envió en fecha de viernes 12 de noviembre de 2021, un Memorando, como parte de respuesta de Estrategia, a la Subdirección de Salud, Unidad de Comunicaciones Institucionales, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Concluido y conocido el informe de punto incorporado a solicitud del Profesor David Rodríguez; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el informe de punto incorporado a solicitud del Profesor David Rodríguez; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

A solicitud del Licenciado Esperanza León

13.2.2 APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO Y FORMULARIOS PARA EMITIR EL DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN DE PADECIMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS INCAPACITANTES QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS FRECUENTES, REHABILITACIÓN O QUE NECESITEN UNA ATENCIÓN TÉCNICA Y MÉDICA ESPECIALIZADA; CONFORME A LOS NUMERALES 11-C Y 11-D DEL ART. 30 DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE.

Conocido el punto verbal incorporado por el licenciado Esperanza León; en relación a la creación y aprobar de un Instructivo y formularios para emitir el diagnóstico y certificación de padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes, rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada; conforme a los numerales 11-C y 11-D del art. 30 de la Ley de la Carrera Docente; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, preparar proyecto de lineamientos para regular los formularios para certificar padecimientos crónicos a efectos de facilitar la aplicación a las prestaciones contenidas en el artículo 30 numeral 11, literales C y D de la Ley de la Carrera Docente, los cuales deberán

ser aprobados por la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, así como la incorporación de éstos formularios en las normativas y procedimientos institucionales, así como realizar divulgación de las prestaciones con el personal de los establecimientos y trabajadoras sociales, a efectos que pueda orientarse adecuadamente a la población usuaria de ISBM.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, divulgar con proveedores estas disposiciones con el objetivo que puedan colocarse este tipo de indicaciones en el retorno que se realiza a los médicos de los policlínicos y consultorios magisteriales.

III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, una vez generados los lineamientos pueda coordinar una reunión de trabajo entre el área de Salud de ISBM y Recursos Humanos y Unidad de Género de MINEDUCYT, con el objetivo de coordinar acciones en beneficio de la población usuaria.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones emanadas de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas cuarenta y dos minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud.

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**